



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Haciendo realidad la Esperanza.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.205

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 9 de Octubre de 2009

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 92 PÁGINAS				

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.F. y O.P. N° 4261 del 02/10/09 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	6411
M.ED. N° 4262 del 02/10/09 – Creación del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.212 en la Ciudad de Salta y cargos	6412
M.F. y O.P. N° 4263 del 02/10/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	6413
M.ED. N° 4264 del 02/10/09 - Creación del Núcleo Educativo N° 7.210 en la Ciudad de Salta y Transferencia de cargos	6414
M.ED. N° 4265 del 02/10/09 – Creación de Anexo del Colegio Secundario N° 5.061 de la Loc. de Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia – Paraje Santa María y cargo de Coordinador Area Profesores	6415
M.G. N° 4267 del 02/10/09 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Dra. Marcela Amil Feijóo	6415
M.T. y P.S. N° 4271 del 02/10/09 – Contrato de Locación de Inmueble Ubicado en Avda. Belgrano N° 2065 – Sr. Guillermo Eduardo Figallo – Destino: Funcionamiento de las dependencias de la Cabecera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social	6416
M.J.S. y D.H. N° 4272 del 02/10/09 – Retiro Obligatorio de Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Pcia. Crio. Gral. Rodríguez Sánchez, Raúl Daniel y otros	6416
S.G.G. N° 4277 del 02/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Dr. Nicolás A. Trotta	6417
M.F. y O.P. N° 4279 del 02/10/09 - Contrato de Locación de Servicios Profesionales – Geol. Mabel Rita Bartoloni	6418
M.D. EC. N° 4283 del 02/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Aleman Ibáñez, Víctor y otros	6419
M.S.P. N° 4285 del 02/10/09 – Declara de Interés Pcial. el Curso de Histocompatibilidad y Donación de Organos	6420
M.ED. N° 4287 del 02/10/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Pablo Federico Tejerina	6420
M.F. y O.P. N° 4289 del 02/10/09 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2.009 – Administración Central	6421

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 4266 del 02/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Juan Carlos Sánchez	6422
M.T. y P.S. N° 4268 del 02/10/09 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Camilo Ernesto Acosta	6422
M.D.H. N° 4269 del 02/10/09 – Deja sin efecto designación de personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sr. Gustavo Enrique Herrera	6422

	<i>Pág.</i>
M.J.S. y D.H. N° 4270 del 02/10/09 – Renuncia de personal – Cabo 1° Daniel Alcaraz - Servicio Penitenciario de la Pcia.	6422
M.S.P. N° 4273 del 02/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Rosa Ramona Jaime de Cuellar	6422
M.J.S. y D.H. N° 4274 del 02/10/09 – Cesantía de Personal – Agente Martín Héctor Vallejo Ibarra	6423
M.T. y C. N° 4275 del 02/10/09 – Comisión Oficial – Sr. Gregorio Caro Figueroa	6423
M.J.S. y D.H. N° 4276 del 02/10/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Juan Carlos Nieto	6423
M.J.S. y D.H. N° 4278 del 02/10/09 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Sarg. Primero Ernesto Liendro – Policía de la Pcia.	6423
M.J.S. y D.H. N° 4280 del 02/10/09 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Víctor Hugo Terrazas – Servicio Penitenciario de la Pcia.	6423
M.D.H. N° 4281 del 02/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Francisca Del Carmen López	6423
M.J.S. y D.H. N° 4282 del 02/10/09 – Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Víctor Hugo Garrido	6424
M.J.S. y D.H. N° 4284 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Juan de la Cruz Toledo	6424
M.J.S. y D.H. N° 4286 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Miguel Angel Urzagaste	6424
M.J.S. y D.H. N° 4288 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Roberto Enrique Morales	6424
M.J.S. y D.H. N° 4290 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Roberto Escalada	6424
S.G.G. N° 4291 del 02/10/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Rosario Beatriz Valencia	6424
M.J.S. y D.H. N° 4292 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Marcelo Rolando Morales	6424
M.S.P. N° 4293 del 02/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Gladis Altamirano	6425
M.J.S. y D.H. N° 4294 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Horacio Federico Salas	6425
M.S.P. N° 4295 del 02/10/09 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Perla Silvia Shojjet	6425
M.J.S. y D.H. N° 4296 del 02/10/09 - Deniega Beneficio de Conmutación de Penas – Interno Ramón Alfredo Frías	6425

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.D. EC. N° 397 del 01/10/09 – Convocatoria de Audiencia Pública a cargo de la Secretaría de Asuntos Agrarios – Proyecto de Optimización del Area de Riego de Colonia Santa Rosa	6425
M.D. EC. N° 400 del 06/10/09 – Designa a la Ing. María Cardozo Traillou como Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141 – Recuperación y Crecimiento del Sector Caprino	6426

ACORDADA

N° 11611 – Corte de Justicia N° 10479	6427
---	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 11600 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 22/09 – Refac. y Ampliación en EET N° 5101 Dr. Joaquín Castellanos	6429
---	------

Pág.

N° 11599 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación de Salta N° 21/09 – Esc. N° 4179 – Prof. Salvador Mazza	6429
N° 11377 – U.C.E.P.E. – Ministerio de Educación Salta N° 20/09	6430
N° 11229 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de Salta N° 19/09	6430

LICITACIONES PUBLICAS

N° 11567 – Universidad Nacional de Salta N° 10/09	6431
N° 11561 – Consejo de la Magistratura – Poder Judicial de la Nación N° 263/09	6431
N° 11410 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 02/2009	6432
N° 11409 – Administración de Parques Nacionales “Los Cardones” N° 01/2009	6433

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 11610 – Pablo Valdiviezo – Expte. N° 34-6.513/05	6433
N° 11603 – Juan Abel Cornejo – Dpto. Orán – Fca. Campo de la Estrella – Expte. N° 34-11.521/09	6434
N° 11578 – Cesar Manuel Montañéz D’Andrea – Dpto. Chicoana – Expte. N° 34-11.070/09 y 34-11721/09	6434

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 11632 – Aguamarga 16 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.098	6434
N° 11631 – Aguamarga 41 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos – Expte. N° 19.123	6436
N° 11630 – Aguamarga 39 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande – Expte. N° 19.121	6438
N° 11629 – Aguamarga 38 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande – Expte. N° 19.120	6439
N° 11628 – Aguamarga 37 – Dpto. Los Andes, Lugar: El Barrial – Expte. N° 19.119	6441
N° 11627 – Aguamarga 33 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande – Expte. N° 19.115	6443
N° 11626 – Aguamarga 31 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados – Expte. N° 19.113	6443
N° 11625 – Aguamarga 29 – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada de Singuel – Expte. N° 19.111	6445
N° 11624 – Aguamarga 23 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico – Expte. N° 19.105	6446
N° 11621 – Aguamarga 10 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.0952	6447
N° 11620 – Aguamarga 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.091	6449
N° 11619 – Aguamarga 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos – Expte. N° 19.089	6451
N° 11617 – Aguamarga 05 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.087	6452
N° 11616 – Aguamarga 01 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.083	6454
N° 11615 – Aguamarga 17 – Dpto. Los Andes, Lugar: Agua Amarga – Expte. N° 19.099	6456
N° 11614 – Aguamarga 19 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos – Expte. N° 19.101	6457
N° 11613 – Aguamarga 21 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.103	6458
N° 11236 – Carolina I Este – Dpto. San Carlos – Expte. N° 18.712	6459

SUCESORIOS

N° 11618 – García, Andrés Oscar – Expte. N° 12.815/2002	6461
N° 11601 – Gonzales, Mario Robustiano – Expte. N° 258.380/09	6461
N° 11598 – Rosa Taja – Expte. N° 270.294/09	6462

	Pág.
N° 11596 – Barrientos, Delia Margarita – Expte. N° 268.996/9	6462
N° 11594 – Pedro Alejandro Aguilar y María Magdalena Barroso de Aguilar – Expte. N° 8.327/08	6462
N° 11592 – Aramayo, Alejandro – Expte. N° 16.298/07	6462
N° 11591 – Molina, Manuel – Expte. N° 14.208/04	6462
N° 11590 – Ab-Intestato de Espinosa Raúl Hipólito – Expte. N° 16.818/07	6462
N° 11589 – Figueroa Santiago Vicente, Rodríguez de Figueroa Teresa, Figueroa Miguel Santiago – Expte. N° 260.442/09	6463
N° 11587 – Martínez Clementina – Expte. N° 258.433/09	6463
N° 11586 – Vergara Enriqueta – Expte. N° 010.136/09	6463
N° 11580 – Gutiérrez Gregorio – Expte. N° 2-256.381/09	6463
N° 11579 – Peretti de Alderete, Ana del Carmen – Expte. N° 273.888/09	6463
N° 11577 – Vilte, Julio - Expte. N° 268.946/09	6464
N° 11574 – Muñoz, Cecilio – Expte. N° 180.471/07	6464
N° 11573 – Segal, Omar Esteban – Expte. N° 228.978/08	6464
N° 11572 – Rodríguez, Santiago – Expte. N° 214.325/08	6464
N° 11565 – Tejerina, Nelson Dario – Expte. N° EC 1-45.181/08	6464
N° 11564 – Pons, Blanca Evelia – Pons, María Lola o Pons María Dolores – Expte. N° 88.853/04	6464
N° 11563 – Sánchez, Oscar Pedro; Doménech, Fany Elza – Expte. N° 243.591/09	6465
N° 11562 – Porco Victorio Pedro – Expte. N° 187.505/7	6465
N° 11552 – Halac, Sara – Expte. N° 256.309/09	6465
N° 11545 – Pineda, Juan Antonio – Expte. N° 262.436/09	6465
N° 11540 – Rodríguez, Pablo Alejandro – Expte. N° 261.468/09	6465
N° 11539 – Vertedo, Elsa Cristina – Expte. N° 16.868/07	6466

REMATES JUDICIALES

N° 11623 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-550/05	6466
N° 11622 – Por Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° T-856/07	6466
N° 11607 – Por Jorge G. Salazar E. – Juicio Expte. N° 243.227/08	6467
N° 11575 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. N° 267.603/09	6467

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 11604 – Vaquera Soto Lisandro vs. Choque Martínez Máximo – Expte. N° 1-241.844/08	6467
N° 11581 – Rodríguez, José Fernando c/Campos de Corro, María – Expte. N° 45.361/08	6467

EDICTO DE QUIEBRA

N° 11557 – Mediguardia S.A. – Expte. N° 267.752/09	6468
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 11609 – Alancay, Segunda – Expte. N° 265.202/09	6468
N° 11608 – David Rafael Miguel – Expte. N° 247.556/08	6468
N° 11606 – Vázquez Marta Eliana – Expte. N° 1-238.086/2008	6468
N° 11549 – CREDINEA S.A. c/Angeleri, Néstor Emilio – Expte. N° 203.690/07	6469

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 11612 – Atlas Emprendimientos Inmobiliarios S.A.	6469
N° 11597 – Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.	6470

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 11544 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.	6472
N° 11543 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.	6472
N° 11527 – ALUBIA S.A.	6473
N° 11502 – La Previsora SA de Seguros de Sepelio	6473

AVISO COMERCIAL

N° 11605 – Las Vistas S.A.	6474
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 11602 – Club Social y Deportivo San Francisco, para el día 01/11/09	6477
N° 11595 – Cooperadora del Personal de Conducción Salta, para el día 30/10/09	6477
N° 11593 – Centro de Jubilados, Pensionados y Mayores de la Tercera Edad “Gral. Manuel Belgrano”, para el día 06/11/09	6478

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 11588 – Consejo Profesional Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines N° 113/09	6478
--	------

RECAUDACION

N° 11633 – Del día 08/10/09	6479
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4261

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 125-18.407/09 Cpde. 2, 125-18.407/09
Cpde. 5 y 125-18.407/09 Cpde. 6

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: “Construcción de un pozo de Bombeo de Agua Potable en Yacuy”;

Que es menester incorporar los recursos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA,

a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos recursos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 457.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 03.09.09 – Batch N° 3195609, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4262

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.652/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales solicita la creación de una unidad educativa para Adultos en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado la necesidad de brindar educación secundaria y capacitación laboral a los internos de la Unidad Penitenciaria Federal N° 16 de la Provincia, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos encarados al respecto por la actual Gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el pedido se encuentra avalado por la Secretaría de Gestión Educativa, la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que los servicios técnicos de la Dirección General del Nivel informan que corresponde al establecimiento la denominación de Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.212, consignando la nómina de cargos que deben instituirse en la planta funcional, como así también la necesidad de la habilitación de un curso para el inicio de las actividades educativas con la implementación del Tercer Ciclo de E.G.B. para Adultos, según plan de estudios aprobado por la Resolución N° 443/00 del Ministerio de Educación;

Que el funcionamiento de la unidad educativa será en las instalaciones de la citada Unidad Penitenciaria, la cual dispone de infraestructura y equipamiento suficiente;

Que obra informe del Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación sobre la existencia de partida presupuestaria para cubrir los gastos que al respecto se deriven, adjuntando las correspondientes imputaciones preventivas;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 24/08/09, la creación del Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.212 en la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, el cual funcionará en dependencias de la Unidad Penitenciaria Federal N° 16 de la Provincia, con la apertura del curso que se indica:

* 1° año 1ra. División, con veintiocho (28) horas cátedra, turno tarde, con aplicación del plan de estudios Tercer Ciclo de E.G.B. para Adultos, aprobado por la Resolución N° 443/00 del Ministerio de Educación. Dada la fecha de inicio de la actividad educativa, se adoptará el régimen del Calendario Escolar del Centro Educativo en Entorno de Trabajo N° 7.164 que comprende desde el 24-08-09 hasta el 23-07-10.

Art. 2° - Apruébase la creación de los siguientes cargos, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.212, en virtud de lo dispuesto precedentemente:

- * 1 Cargo de Coordinador
- * 1 Cargo de Ayudante de Coordinación
- * 1 Cargo de Preceptor
- * 1 Cargo de Ordenanza

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Educación, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4263

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-19.441/09 Cpde. I

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa de Asistencia en Areas con Riesgo Sanitario (PROARSA), y,

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la ejecución de la obra denominada: Obra: "Dos Nuevos Pozos de Bombeo y Nexo de Agua Potable en la Ciudad de Salvador Mazza – Pcia. De Salta";

Que es menester incorporar los recursos otorgados por el ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, a la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y cumplimiento de los objetivos trazados;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de estos recursos y ampliar la respectiva partida de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 567.521,00 (Pesos quinientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno), provenientes del ENHOSA, en el marco del Programa PROARSA, según detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.550 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratifícase con encuadre en el artículo 9° del Decreto N° 546/09, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 01.09.09 – Batch N° 3191936, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4264

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-3.603/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales solicita la creación de un nuevo Núcleo Educativo en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que motiva lo solicitado la necesidad de dar atención a niños y jóvenes menores de dieciocho (18) años de ambos sexos que se encuentran privados de libertad,

por determinación de los Juzgados de Menores, y a los efectos de que se posibilite su inclusión en la sociedad;

Que dicho Núcleo funcionará en dependencias de la Unidad de Protección al Menor Asignándose al mismo el Número 7.210;

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección General del Nivel avalan el pedido;

Que lo gestionado no implica erogación presupuestaria por cuanto la planta orgánica funcional de la misma será conformada con la transferencia de cargos vacantes de la Escuela de Educación Especial N° 7.160 de esta ciudad y del Núcleo Educativo N° 7.176 de Cachi, advirtiéndose que en este último, al quedar sin cargos por el traspaso de los mismos, corresponde efectuar su cierre;

Que la presente tramitación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 07-04-09, la creación del Núcleo Educativo N° 7.210 en la ciudad de Salta, departamento Capital, el cual funcionará en dependencias de la Unidad de Protección al Menor.

Art. 2° - Apruébase la transferencia de cargos, según el siguiente detalle:

Cargo	Unidad Educativa de Origen	Unidad Educativa de Destino	Cantidad de Cargos	Turnos	Desde	Hasta
Director de 4ta. Categoría	7176	7210	1	Mañana -Tarde- Noche	07-04-09	Sin término
Maestro de Grado de Jornada Simple	7176	7210	1	Mañana -Tarde -Noche	07-04-09	Sin término
Ordenanza	7176	7210	1	Mañana -Tarde- Noche	07-04-09	Sin término
Maestro Celador de Jornada Simple	7160	7210	1	Mañana -Tarde -Noche	07-04-09	Sin término
Maestro Especial de Jornada Simple	7160	7210	1	Mañana -Tarde -Noche	07-04-09	Sin término

Art. 3° - Autorízase a partir del 07-04-09, el cierre de Núcleo Educativo N° 7.176 de Cachi, localidad del departamento de igual nombre, atento a la causal invocada en los considerandos del presente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4265

Ministerio de Educación

Expediente N° 42-14.396/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la implementación de un 1° año Modalidad Ciencias Naturales del Nivel Polimodal – Res. Min. N° 4118/01 – en la localidad de Santa María, Departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la ausencia de oferta educativa en la zona, hace necesario dar lugar a tal requerimiento, a fin de satisfacer las necesidades educativas de la misma;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria informan la necesidad de la creación de un Anexo del Colegio Secundario N° 5061 “San Ignacio de Loyola” de Santa Victoria Este, y como único personal un Coordinador Area Profesores – con la carga horaria establecida por Decreto N° 14/91 – a cargo del mencionado Anexo;

Que dicho Anexo funcionará en las instalaciones de la Escuela N° 4.123 “Isi Nitalaj” de la misma localidad, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y 296/02;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del inicio del período lectivo 2009, la creación de un Anexo del Colegio Secundario N° 5.061 “San Ignacio de Loyola” de la loca-

lidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, en el paraje de Santa María, turno vespertino, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en mérito a los considerandos del presente.

Art. 2° - Créase, a partir del funcionamiento del Anexo creado por el Artículo 1°, el 1° año 1° división del Nivel Polimodal, Modalidad Ciencias Naturales – Res. Min. N° 4118/01 – con 37 horas cátedras semanales.

Art. 3° - Créase un cargo de Coordinador Area Profesores, con una carga horaria de 22,30 horas reloj establecido por el Decreto N° 14/91, el que conformará la Planta Orgánico Funcional del Anexo del Colegio Secundario N° 5.061 “San Ignacio de Loyola” de la localidad de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, creado por el presente instrumento legal.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 03 – Gastos en Personal Código: 071342020300 – Dirección General de Educación Secundaria – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4267

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 231-1.121/09 Copia 1).

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Dra. Marcela Amil Feijóo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contrata los servicios de la nombrada para que continúe desempeñándose en la Secretaría de Defensa del Consumidor, conforme a las pautas estipuladas en las cláusulas del referido contrato;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 1046/09, hasta el 31 de julio de 2.009, dándose continuidad al mismo por el término de cinco (5) meses, a partir del 01-08-09 y hasta el 31-12-09;

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Finanzas a fs. 21, contándose asimismo, con el pertinente informe de la Administración General del S.A.F. del Ministerio de Gobierno obrante a fs. 14 – respecto de la imputación presupuestaria del gasto;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor y la Dra. Marcela Amil Feijóo, D.N.I. N° 20.564.918, que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva C.A. 051474010100 – C.O. 413400 – Secretaría de Defensa del Consumidor – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4271

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-5.361/09

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, representado por su titular, Dr. Rubén Fortuny y el señor Guillermo Eduar-

do Figallo, D.N.I. N° 13.914.853, en representación de la firma Agrofull S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en Avenida Belgrano N° 2065, de la Ciudad de Salta, el cual será destinado al funcionamiento de las dependencias de la Cabecera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmuebles suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y el señor Guillermo Eduardo Figallo, D.N.I. N° 13.914.853, en representación de la firma Agrofull S.R.L., que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Curso de Acción 511130010100 – Cuenta Objeto 413200 – Alquileres y Derechos.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4272

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expte. n° 149-8.441/09

VISTO las actuaciones de la referencia, iniciadas por Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se propicia el dictado del instrumento legal correspondiente para el pase a Retiro Obligatorio de personal superior y subalterno de la institución, por las causales que se especifican en cada caso;

Que la medida propuesta se fundamenta en las conclusiones arribadas por las Juntas de Eliminaciones del año 2009, convocadas de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto n° 248/75 – “Reglamento de Ascensos y Eliminaciones del Personal Policial” y Ley n° 5519 – “Suplementaria de Retiros Policiales”, donde se tuvieron en cuenta y se analizó cada caso en particular, de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Personal (D-1) de la institución, en cumplimiento del artículo 77 del Decreto 248/75;

Que al respecto, resulta menester señalar que existe personal superior que al 31-XII-09, cumple con la causal establecida en el artículo 10 inc. j) de la Ley 5519 (30 años de servicios policiales) y la propuesta de su pase a retiro contempla la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el artículo 33 inc. c) del Decreto 248/75, en cuyo mérito se computó la antigüedad general al 31 de diciembre de 2009, en atención a los objetivos perseguidos; en tanto que las causales por antecedentes desfavorables, fueron calculadas del período 02-VII-08 al 01-VII-09;

Que los retiros propiciados permitirán también el mantenimiento de la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del personal policial;

Que es necesario y conveniente dejar expresa constancia que el pase a retiro del personal propuesto, se hará efectivo recién cuando concluyan el uso de licencias ordinarias pendientes, quedando en consecuencia fuera del fraccionamiento que prevé el artículo 8° inc. c) del Decreto 248/75. De igual manera, también la operatividad del pase a retiro estará condicionada al cumplimiento de los trámites previsionales respectivos, concordantemente con lo establecido en las cláusulas 4ta. y 9na. del Convenio de Transferencia del Sistema Jubilatorio de Salta al Estado Nacional, aprobado por Ley 6818;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 33 inc. c) del Decreto n° 248/75, en concordancia con el artículo 32° inc. k) de la Ley 6192 “Orgánica de la Policía de Salta” y artículo 147 inc. i) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, los retiros del personal son otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, a instancia del Jefe de Policía de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifica.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo anterior, se hará efectivo una vez cumplido el trámite previsto en el régimen previsional vigente y previo otorgamiento del usufructo de las licencias pendientes a quien alcance la medida, quedando los mismos en Situación de Disponibilidad.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4277

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Nicolás A. Trotta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asesoramiento profesional a la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuestos en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Nicolás A. Trotta – DNI N° 24.957.716, con vigencia al día 01 de septiembre de 2009 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4279

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 272-4.157/08

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial – Subsecretaría de Financiamiento, para la contratación de un Consultor Individual para la Asistencia Técnica en la selección de sitios de emplazamiento de rellenos sanitarios y preparación de estudios de impacto ambiental y social de centros de disposición final de residuos sólidos en las localidades de Salvador Mazza y Aguaray, en el marco del Proyecto: “Residuos Sólidos incluido en el Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 1465/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota UEP/SLA 86/08 de fecha 05/09/08 y 99/08 de fecha 28/10/08, obrantes a fs. 03 y 05 respectivamente, se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción a los términos de referencia para la contratación antedicha, la cual es otorgada mediante nota CAR-5015/2008 de fecha 05/11/08 obrante a fs. 06;

Que a fs. 21/23 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos currículum vitae (fs. 24/71);

Que mediante Disposición N° 01/09 de fecha 09/01/09 de la Subsecretaría de Financiamiento se procede a crear la Comisión encargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 72/74);

Que la Comisión de Evaluación competente procede a evaluar los antecedentes de los postulantes, a saber: 1) Geol. Mabel Rita Bartoloni 2) Geol. Miguel Peral y 3) Geol. Marcelo Olañeta, conforme lo establecido en la Sección 3 de los términos de referencia, mediante dictamen obrante a fs. 75/81;

Que efectuado el análisis pertinente se han obtenido los siguientes resultados: 1) Geol. Mabel Rita Bartoloni: 70 (setenta) puntos; 2) Geol. Miguel Peral: 45 (cuarenta y cinco) puntos; y 3) Geol. Marcelo Olañeta: 62 (sesenta y dos) puntos; en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica a la Geol. Mabel Rita Bartoloni para la Asistencia Técnica en la selección de sitios de emplazamiento de rellenos sanitarios y preparación de estudios de impacto ambiental y social de centros de disposición final de residuos sólidos en las localidades de Salvador Mazza y Aguaray;

Que en fecha 05/03/09 se requiere al BID la no objeción al dictamen de referencia, la cual es otorgada, mediante nota CAR N° 2286/2009 de fecha 08/05/09, obrante a fs. 85 de autos;

Que notificados los postulantes del resultado del proceso de selección, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 86/89, no se han presentado protestas ni observaciones al mismo;

Que asimismo se ha requerido a la Dirección Gral. de Organización a fin de que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad para ser contratado, recibiendo una respuesta negativa en tal sentido (fs. 90/91);

Que el procedimiento para la contratación del Consultor Individual para Asistencia Técnica en la selección de sitios de emplazamiento de rellenos sanitarios y preparación de estudios de impacto ambiental y social de centros de disposición final de

residuos sólidos en las localidades de Salvador Mazza y Aguaray en el marco del Proyecto "Residuos Sólidos" incluido en el Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1465/OC-AR, y el contrato suscripto con el consultor seleccionado en fecha 13 de Julio de 2.009 en el marco de dicho procedimiento, cumplen con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo, encontrándose excluida, la presente contratación, del régimen de la Ley 6838, conforme con lo establecido en su Art. 97, inc. a);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación del consultor individual para Asistencia Técnica en la selección de sitios de emplazamiento de rellenos sanitarios y preparación de estudios de impacto ambiental y social de centros de disposición final de residuos sólidos en las localidades de Salvador Mazza y Aguaray, celebrada entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Geol. Mabel Rita Bartoloni, D.N.I. N° 17.781.371, en fecha 13 de Julio de 2009, contrato cuya copia fiel forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis por ciento (76%) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Proyecto 01 – Programa Fortalecimiento Turístico BID – 092470150100.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales; y Veinticuatro por ciento (24%) a: Jurisdicción 09 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – SAF 2 – Finalidad y Función 470 – Proyecto Central 15 – Proyecto 02 – Programa Fortalecimiento Turístico – Contraparte Provincial – 092470150200.413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4283

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-33.103/09

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporaria de la Secretaría de Asuntos Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 1.982/09, 1.984/09, 1.986/09 y 1.990/09, se aprobaron las designaciones de personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuyos vencimientos operan el 07 de octubre de 2.009.

Que por razones de servicio en el citado Organismo, resulta conveniente prorrogar dichas designaciones;

Que los agentes cumplen funciones en el Programa Ley Provincial N° 6.902;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74 y 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, a partir del 07 de octubre de 2.009 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo presente, se imputará a la Partida Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de Coperadores de la Carne, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4285

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8455/09 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Curso de Histocompatibilidad y Donación de Organos, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 2 y 3 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de evento, que tiene como objetivos generales, abrirse a las nuevas necesidades de la comunidad, concretando prioridades, recursos y estrategias para resolver problemas vinculados a la Donación de Organos y a la capacitación del recurso humano, promoviendo acciones interdisciplinarias, demostrando así que el único camino para lograr resultados en salud, es haciéndolo en forma conjunta la Salud Pública y Privada y específicos, hacer conocer a los profesionales de la Salud, el funcionamiento del nuevo Laboratorio de Histocompatibilidad, como así también el Programa Nacional de Donación y Transplante;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso de Histocompatibilidad y Donación de Organos, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 2 y 3 de octubre de 2009.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4287

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-156.128/09

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Pablo Federico Tejerina; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata al Sr. Pablo Federico Tejerina, a fin de que el mismo preste servicios en la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del mismo se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la ley N° 6.838;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de Provincia de Salta, representado por el Ministro de Educación Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y el Sr. Pablo Federico Tejerina D.N.I. 26.289.274 desde la firma del presente instrumento y hasta el 31 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 01-02 – Actividad 02-03 – Servicios No Personales – Código 071160010200 – 071160010300 – 071342020300 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 2 de Octubre de 2009

DECRETO N° 4289

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N° 136-33.130/09 y 11-93.774/09 y 11-93.775/09

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución al 07.09.09 de Recursos por Rubros – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 9° del Decreto N° 546/09;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.009 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 3.523.494,22 (Pesos tres millones quinientos veintitrés

mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintidós centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: **\$ 3.523.494,22**

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** **\$ 3.523.494,22**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** **\$ 3.523.494,22**

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** **\$ 3.523.494,22**

**517211 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL
DE ADMINISTRACION CENTRAL** **\$ 3.523.494,22**

009000000000.517211.1004
De SIS.T.AU. **\$ 3.523.494,22**

TOTAL DE GASTOS: **\$ 3.523.494,22**

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO DE
DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. AU. (SISTAU) **\$ 3.523.494,22**

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.009 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 9° del Decreto N° 546/09, en fecha 07.09.09 – Batch N°: 32014-85, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7 y 19 de la Ley 7.550, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2009 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.523.494,22 (Pesos tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y cuatro con veintidós centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4266 – 02/10/2009 – Expediente Nº 50-14.823/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario del Dr. Juan Carlos Sánchez, D.N.I. Nº 26.635.181, en la Unidad Carcelaria Nº 5 – Tartagal, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 01 de agosto de 2009 y por el término de cinco meses, con una remuneración mensual equivalente al grado y escalafón de ingreso al Servicio Penitenciario establecido por Decreto Nº 2433/09.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Cuenta Objeto 411211 – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto Nº 4268 – 02/10/2009 – Expediente Nº 233-5.847/09

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Sr. Camilo Ernesto Acosta DNI: 23.089.401, a partir del 21 de septiembre de 2009 y por el término de 5 (cinco) meses y con una remuneración equivalente al agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII del Escalafón General.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto Nº 4269 – 02/10/2009 – Expedientes n.ºs. 4.973/2009 (Formulario de Desglose) y 5.159/2009 – código 234

Artículo 1º - Con vigencia al 14 de febrero de 2008, déjase sin efecto la designación en el marco del artículo 30 del decreto n.º 1178/96, del señor Gustavo Enrique Herrera, D.N.I. n.º 11.762.523, dispuesta por decreto n.º 1258/2008 e incorporado a su similar n.º 1335/2008 que aprueba la estructura, planta y cobertura de cargos del Ministerio de Desarrollo Humano, en el cargo n.º de Orden 28 – Técnico de la Dirección de Desarrollo Local y Economía Social de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio del rubro, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, por el motivo expuesto precedentemente.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 4270 – 02/10/2009 – Expediente Nº 50-14.180/08

Artículo 1º - Dase por aceptada la renuncia del Cabo 1º del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Daniel Alcaraz, Legajo Personal Nº 1722, D.N.I. Nº 23.699.489, con vigencia al 29 de Octubre del año 2.008, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4273 – 02/10/2009 – Expediente Nº 4.240/09 – Cód. 177

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 01 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la señora Rosa Ramona Jaime de Cuellar, DNI. Nº 5.890.925, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento Enfermería – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 48, dependiente del Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse

al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01160 de fecha 01 de Julio de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Metán.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4274 – 02/10/2009 – Expediente N° 44-169.339/08 Cpde. (1) y Agregado.

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Agente de Policía de la Provincia Martín Héctor Vallejo Ibarra, D.N.I. N° 27.571.550, Legajo Personal N° 14.131, clase 1979, de conformidad con lo establecido en el Artículo 292° inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el Artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de la Jefatura de Policía de la Provincia y en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4275 – 02/10/2009 – Expediente N° 60-186/09

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Señor Gregorio Caro Figueroa – D.N.I. N° 8.177.478, Coordinador General de Bibliotecas y Archivo, a realizarse a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, por el periodo comprendido entre el 14 y el 16 de septiembre del 2.009.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4276 – 02/10/2009 – Expediente N° 145-2.661/07

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Juan Carlos Nieto, en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4278 – 02/10/2009 – Exptes. N°s. 44-179.553/08; 44-144.717/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Salta, Ernesto Liendro, D.N.I. N° 16.307.051; Legajo Personal N° 9.793, Clase 1963, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, con destino en el Destacamento Policial Atocha (UR-1) conforme lo establece el Artículo 10°, inc. h) de la Ley 5.519 y Artículo 65°, inc. b), apartado 1 de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4280 – 02/10/2009 – Expte. N° 50-14.109/08

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Víctor Hugo Terrazas, D.N.I. N° 16.452.567, Legajo Personal N° 1059, Clase 1963, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 Salta Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 4281 – 02/10/2009 – Expediente N° 112.038/09 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 11 de Mayo de 2009, la renuncia presentada por la señora Francisca

del Carmen Lopez, DNI. N° 4.655.287, al Cargo de Cocinera – Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 122, dependiente del Centro de Desarrollo Infantil “Juan Galo Lavalle” – Dirección General de Promoción y Protección de Derechos – Secretaría de Promoción de Derechos - Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 1.335/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución N° 1570 de fecha 20 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente, no presentó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso, pese a haber sido notificada fehacientemente para ello.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4282 – 02/10/2009 – Expediente N° 145-2.169/06

Artículo 1° - Deniegase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Víctor Hugo Garrido, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4284 – 02/10/2009 – Expediente N° 145-2.216/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Juan de la Cruz Toledo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4286 – 02/10/2009 – Expediente N° 199-38.391/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Miguel Angel Urzagaste, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4288 – 02/10/2009 – Expediente N° 41-45.011/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Roque Enrique Morales, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4290 – 02/10/2009 – Expediente N° 001-85.966/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Roberto Escalada, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 4291 – 02/10/2009 – Expediente N° 01-94.092/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Rosario Beatriz Valencia, D.N.I. N° 16.887.825 a partir del día 11 de octubre de 2009 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 2 – Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2009.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4292 – 02/10/2009 – Expediente N° 145-2.280/06

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Marcelo Rolando Morales, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4293 – 02/10/2009 – Expediente N° 778/09 – Cód. 220

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Junio de 2009, la renuncia presentada por la señora Gladis Altamirano, DNI. N° 10.167.030, al Cargo de Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 59, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01158 de fecha 18 de Marzo de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4294 – 02/10/2009 – Expediente N° 41-45.189/06

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Horacio Federico Salas, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4295 – 02/10/2009 – Expediente N° 28.426/09 – Cód. 87

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 06 de Julio de 2009, la renuncia presentada por la señora Perla Silvia Shoijet, DNI. N° 5.936.028, al Cargo de Profesional Asistente en Nutrición – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 772, dependiente del Hospital “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Programa Unidad Institucional de Nutrición – Función N° 115 del citado organismo, para acogerse al Beneficio Jubilatorio acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 de fecha 24 de Abril de 2009, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY – Querio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4296 – 02/10/2009 – Expediente N° 145-1.998/06

Artículo 1° - Deniéguase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Ramón Alfredo Frias, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 1 de Octubre de 2009

RESOLUCION N° 397

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.149/09

VISTO la presentación realizada por la Secretaría de Asuntos Agrarios sobre el Proyecto de Optimización del área de Riego de Colonia Santa Rosa en la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en la Sección II del Capítulo VI de la Ley Provincial N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente, se establece la obligación tanto para proponentes públicos como para privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social;

Que la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, ha presentado el mencionado Estudio que obra en Expediente N° 136-32.149/09;

Que habiendo sido evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme la normativa legal vigente, no se le realizaron observaciones al mismo;

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por el artículo 49° de la Ley de Protección del Medio Ambiente, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública, a través de la cual se buscarán denominadores comunes sobre el tema, se promoverá y facilitará la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresados por los participantes de la audiencia, sean tenidas en cuenta al momento de tomar la decisión correspondiente;

Que corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Pública en cuestión;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a una Audiencia Pública a cargo de la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 49º de la Ley Nº 7070/00, la cual se celebrará el día 28 de octubre de 2009, a las 9,00 A.M., en Centro Cívico Colonia Santa Rosa de la Localidad de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán de la Provincia de Salta, a fin de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado, participen en la evaluación del Proyecto.

Art. 2º - Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el Artículo 49º de la Ley Nº 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el expediente Nº 136-32.149/09. Los mismos podrán ser consultados en la Secretaría de Asuntos Agrarios, sita en calle 20 de Febrero Nº 465, de la ciudad de Salta hasta el día 23 de octubre de 2009, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 14,00. Durante ese plazo se recibirán en esta Secretaría las observaciones que pueda formular cualquier persona física o jurídica, así como otros organismos públicos de la Provincia que pudieran verse afectados por la iniciativa.

Art. 3º - Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90º del Decreto Reglamentario Nº 3097/00.

Art. 4º - Designar como Presidenta de la Audiencia Pública a la Dra. Gloria Liliana Manresa y como Instructor de la Etapa Preparatoria al Dr. Diego Wilde Salmoral.

Art. 5º - Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación la convocatoria establecida en el Artículo 1º, a cargo del iniciador del proyecto.

Art. 6º - Comunicar, registrar y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Salta, 6 de Octubre de 2009

RESOLUCION Nº 400

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente Nº 136-33.079/09

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional Nº 26.141; y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nº 7.447, la Provincia de Salta se adhiera al Régimen para la Recuperación y crecimiento de la Ganadería Caprina, instituido mediante la Ley Nº 26.141;

Que el artículo 20º, inciso a) de la Ley Nacional Nº 26.141, designa como organismo provincial encargado de la aplicación del régimen establecido en ella, al ex Ministerio de la Producción y el Empleo, actualmente Ministerio de Desarrollo Económico a través de la Secretaría de Asuntos Agrarios;

Que el Director General de Ganadería y Producción Animal de la Secretaría de Asuntos Agrarios, señala que el Comité Evaluador de la UEP Caprina, procedió a seleccionar una terna en orden de mérito para cubrir el cargo de Coordinador Provincial;

Que a la citada terna la integran los siguientes profesionales:

* Ing. P.A. Cardozo Traillou, María – D.N.I. Nº 25.613.789.

* Méd. Vet. Fascio, Fernando – D.N.I. Nº 17.355.875.

* Méd. Vet. Beltran, Martín Leandro – D.N.I. Nº 23.414.120.

Que en mérito a los antecedentes académicos y profesionales de los integrantes de la terna propuesta, la Ing. P.A. Cardozo Traillou, Jefa de Subprograma Producción Láctea, Planta Permanente de la Secretaría de Asuntos Agrarios, resulta adecuada para cubrir el cargo de Coordinador Provincial de la Ley Nº 26.141;

Que los gastos operativos destinados a la remuneración del Coordinador Provincial, serán solventados con los fondos destinados para la implementación de la Ley Caprina Nº 26.141, provenientes del Ministerio de Economía de la Nación;

Que se establece como una de las excepciones al régimen de incompatibilidad al artículo 61 de la Constitución Provincial, lo establecido en el artículo 4º, inc. c) de la Ley Nº 6.504;

Que la presente designación se decide de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 7.441 y Ley Nacional Nº 26.141;

Por ello,

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar a la Ing. P.A. María Cardozo Traillou, D.N.I. N° 25.613.789, como Coordinador Provincial de la Ley Caprina Nacional N° 26.141 "Para la recuperación y crecimiento del sector caprino", conforme a lo establecido en los considerando del presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4267, 4271, 4272, 4277, 4279, 4283 y 4287, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

ACORDADA

O.P. N° 11611

R. s/c N° 1646

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10479

En la ciudad de Salta a los 6 días del mes de Octubre de dos mil nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, María Rosa I. Ayala, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Corte por el art. 153 apartado I inciso "d" de la Constitución Provincial, corresponde confeccionar el presupuesto de erogaciones del Poder Judicial para el año 2010, con las previsiones que se juzgan imprescindibles para su normal funcionamiento.

Que resulta procedente establecer las pautas que la Corte de Justicia considera necesarias para desarrollar la actividad judicial en el período 2010 y dar continuidad a las políticas estratégicas fijadas en los lineamientos del Plan Estratégico II, aprobado mediante Acordada 9701/06.

Que en tal sentido se han establecido las siguientes pautas: a) la integración de la dotación de las dependencias judiciales actualmente habilitadas; b) la creación de dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia en las ciudades de Cafayate y Joaquín V. González respectivamente; c) la modificación de la composición de la Cáma-

ra de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que se integre con quince (15) jueces; la creación de dos (2) Juzgados de Ejecución de Sentencia en el Distrito Judicial del Norte, uno con jurisdicción en la Circunscripción Orán y otro en la de Tartagal; d) la creación de dos (2) Juzgados de Menores en el Distrito Judicial del Centro; e) la creación de dos (2) Juzgados en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos en el Distrito Judicial del Centro; f) la habilitación del Juzgado de Personas y Familia creado por Ley 7499 en la Circunscripción Orán; g) la ampliación de la Oficina de Recepción y Distribución de Causas por Hechos de Violencia Familiar; h) la habilitación integral de los Centros de Mediación; i) la integración de la Sindicatura Interna del Poder Judicial; j) la reorganización del actual Servicio Médico del Poder Judicial; k) la realización de obras menores en el predio del edificio de la Ciudad Judicial y el inicio de la construcción de la Primera Etapa del Primer Módulo de la ampliación que se proyecta construir en forma conjunta con el Ministerio Público; m) la ampliación del edificio que ocupa la Circunscripción Judicial Orán, incluyendo la habilitación de una Cámara Gesell y el acondicionamiento de edificios alquilados en la ciudades de Tartagal y Metán. Ahora bien, las estructuras a que aluden los acápite b, c, d y e, no se reflejan numéricamente en la presente Acordada, pues lo serán en oportunidad de requerirse los correspondientes refuerzos presupuestarios una vez promulgadas las leyes de su creación.

Que los guarismos que aquí se consignan, se ajustan a las necesidades actuales del Poder Judicial y fueron estimados, como ha sido siempre la regla seguida por esta Corte, en un marco de prudencia y racionalización de recursos, sin perjuicio de lo cual, esta Corte señala que los requerimientos de creación de nuevas dependencias judiciales así como las integración de las dotaciones de las dependencias actuales y el plan de obras proyectado, obedecen al mantenimiento de una razonable relación entre la demanda del servicio de justicia y la estructura institucional disponible para su adecuada prestación.

Que, por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I de la Constitución Provincial,

ACORDARON

1.- Establecer, para el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2010, los montos que en cada caso se indican a continuación:

Gastos en Personal	\$	216.051.885,52
Bienes de Consumo	\$	2.811.092,62
Servicios	\$	14.470.242,60
Bienes de Uso	\$	14.141.904,10
- Obras en ejecución	\$	7.246.500,00
- Maquinaria y Equipo	\$	5.867.203,00
- Libros y colecciones	\$	622.554,90
- Activos Intangibles	\$	405.646,20
Pasantías	\$	722.500,00
TOTAL	\$	248.197.624,84

II.- Fijar la Planta de Personal del Poder Judicial en dos mil ciento veintiséis cargos (2.126) de la Planta Permanente y la del Personal Transitorio en treinta (30) cargos.

III.- Definir como Curso de Acción, las actividades de la Escuela de la Magistratura.

IV.- Solicitar que, en la ley de presupuesto correspondiente al año 2010, se incluya la expresa autorización para que el Poder Judicial reinvierta los fondos que se recauden en cumplimiento de la ley 6667, cuyo monto se estima en \$ 450.000,00 y del arancelamiento de los cursos que se dicten a través de la Escuela de la Magistratura, cuyo monto se estima en \$ 596.230,00.

V.- Aprobar el Formulario de Política Presupuestaria de la Jurisdicción o Entidad (Formulario "A") que como anexo integra la presente.

VI.- Remitir al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo el presente Presupuesto de Erogaciones para el ejercicio 2010.

VII.- Comunicar a quienes corresponde y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J.H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Política Presupuestaria de la Jurisdicción O Entidad Form "A"

Jurisdicción: Poder Judicial de Salta

I. Políticas Presupuestarias

Los principales obstáculos al cumplimiento a los objetivos de política judicial en el ejercicio 2009 obedecieron al insuficiente número de cargos aprobados por la Ley de Presupuesto en vigencia.

En este sentido cabe mencionar que no pudieron ser llevadas a cabo las iniciativas previstas en la Acordada 10219 (Presupuesto del ejercicio 2009), tales como habilitar juzgados de competencia civil, comercial y laboral en las ciudades de Joaquín V. González y Cafayate, la creación de un Juzgado de Ejecución de Sentencias en el Distrito Judicial del Norte, la habilitación del segundo Juzgado de Personas y Familia en la Circunscripción Orán, la Creación de la Sindicatura Interna del Poder Judicial, la ampliación de la Oficina de Recepción y Distribución de Expedientes de Violencia Familiar, la habilitación total de los Centros de Mediación y la modificación de la composición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial entre los más significativos.

II. Síntesis de Políticas a Incluir en el Proyecto de Ley de Presupuesto

La misión primaria del Poder Judicial se encuentra enmarcada en las previsiones de la Constitución Provincial y las leyes orgánicas de cada fuero.

Los principales objetivos propuestos se encuentran contenidos en las siguientes pautas:

a. Integración de la dotación de las dependencias judiciales actualmente habilitadas, ello en razón que atento las limitaciones presupuestarias vigentes algunas de las dependencias judiciales funcionan con su dotación incompleta de funcionarios y empleados lo que impacta negativamente en la prestación del servicio de justicia.

b. La creación de dos (2) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia en las ciudades de Cafayate y Joaquín V. González respectivamente obedece a la necesidad de descongestionar los juzgados del Distrito Judicial del Centro, proveyendo paralelamente un eficaz servicio de justicia mediante la cercanía de las dependencias judiciales con los usuarios del mismo.

c. La creación de los Juzgados de Ejecución de Sentencia en las Circunscripciones de Orán y Tartagal obedece a la reciente creación de las respectivas Cámaras del Crimen en esas localidades.

d. En la Circunscripción Orán se proyecta la habilitación del Juzgado de Personas y Familia de Segunda Nominación, creado mediante la ley respectiva, que a la fecha no fue puesto en funcionamiento por las razones presupuestarias ya mencionadas.

e. En el Distrito Judicial del Centro se contempla la modificación de la composición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que se integre con quince (15) jueces; la creación de dos (2) Juzgados de Menores y dos (2) Juzgados en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos en orden al crecimiento incesante de las causas que tienen que resolver los tribunales hoy existentes. Asimismo se prevé la ampliación de la Oficina de Recepción y Distribución de Causas por Hechos de Violencia Familiar; la habilitación integral de los Centros de Mediación; la integración de la Sindicatura Interna del Poder Judicial; la reorganización del actual Servicio Médico.

f. Los Proyectos de infraestructura edilicia contemplan la realización de obras menores en el predio del edificio de la Ciudad Judicial y el inicio de la construcción de la Primera Etapa del Primer Módulo de la ampliación que se proyecta construir en forma conjunta con el Ministerio Público; la ampliación del edificio que ocupa la Circunscripción Judicial Orán, incluyendo la habilitación de una Cámara Gesell y el acondicionamiento de edificios alquilados en las ciudades de Tartagal y Metán.

g. En sus apartados I y II, la presente Acordada no incluye los importes monetarios y el número de cargos necesarios para la modificación de la composición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y la habilitación de nuevos juzgados de Procesos Ejecutivos y de Menores en el Distrito Judicial del Centro, de Ejecución de Sentencia en las ciudades de Orán y Tartagal y

de competencia múltiple en las ciudades de Joaquín V. González y Cafayate, que serán oportunamente requeridos en la ampliación presupuestaria pertinente tal como se referencia en el texto de los considerandos.

VERANEXO

Sin Cargo

e) 09/10/2009

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 11600

F. N° 0001-18377

INET – Instituto Nacional de Educación Tecnológica

En el marco del plan “Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional” Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 22/09.

Objeto: “Refacción y Ampliación en la EET N° 5101

“Dr. Joaquín Castellanos”

Licitación Pública N° 22/09

Precio Tope Oficial: \$ 1.649.340

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 24/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos)

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 17 de Noviembre de 2009 a hs. 14:00 - Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta
Imp. \$ 500,00 e) 09 al 23/10/2009

O.P. N° 11599

F. N° 0001-18377

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 21/09

Escuela N° 4179 "Prof. Salvador Mazza"

Localidad: Magdalena

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario: CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 19 del mes de Octubre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/11/2009, hs. 09:30.

Consulta venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 09 al 23/10/2009

O.P. N° 11377 F. N° 0001-18016

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

Mejores Escuelas – Mas Educación

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las Obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 20/09

Escuela N° 4235 "Ex 366"

Localidad: Santa Victoria Este – Paraje "Misión La Gracia" – Departamento: Rivadavia Provincia: Salta.

Nivel: Primario – CB Secundario.

Consultas y ventas de pliegos a partir del 30 del mes de Septiembre del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 09/11/2009, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 28/09 al 09/10/2009

O.P. N° 11229

F. N° 0001-17806

**INET – Instituto Nacional
de Educación Tecnológica**

En el marco del plan "Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnica Profesional" Instituto Nacional de Educación Tecnológica se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/09**

Objeto: Refacción y Ampliación en la Escuela Agrícola N° 5122 "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Licitación Pública N° 19/09

Precio Tope Oficial: \$ 2.009.400,00

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 02/11/09 a hs. 9:30 en Caseros N° 322.

Presentación de ofertas: Hasta el día 02 de Noviembre de 2009 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la U.C.E.P.E., sita en calle Caseros N° 322. Planta Baja – Salta.

Plazo de ejecución: 270 días.

Valor del pliego: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Caseros N° 322 – 2° Piso – hasta el día 24 de Octubre de 2009 a hs. 14:00 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 750,00

e) 21/09 al 09/10/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 11567

F. v/c N° 0002-0487

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta, 1 de octubre de 2009

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 010/09**

Ejercicio: 2009

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Expediente N°: 18.069/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución de la Obra N° 092 – Programa de Seguridad – 1° Etapa – Evacuación Edificios Universitarios – de esta Universidad – Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 300,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: “Sala Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta –

Plazo/Horario: 9 de noviembre de 2009.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de ejecución: 120 (Ciento veinte) días calendario.

Presupuesto Oficial: \$ 346.000,00 (Pesos Treientos Cuarenta y Seis Mil).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 756,00

e) 08 al 29/10/2009

O.P. N° 11561

F. N° 0001-18309

Consejo de la Magistratura de la Nación

Dirección General de Administración Financiera

Expediente N° 13-02.979/09

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 263/09.

Objeto: Contratar el servicio de mantenimiento integral de computadoras, impresoras, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del

Poder Judicial de la Nación durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

Valor del pliego: Pesos Mil Ciento Noventa y Dos con Treinta Centavos (\$ 1.192,30).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs. para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 6 de noviembre de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 18 de Noviembre de 2009 a las 11:00 horas.

Bibiana Pascariello
Prosecretaria Administrativa
Dirección General de Administración
Financiera

Imp. \$ 100,00 e) 08 y 09/10/2009

O.P. Nº 11410 F. Nº 0001-18076

Ministerio de Producción de la Nación

Secretaría de Turismo

Administración de Parques Nacionales

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública Nº 02**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas Nº 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº: 1.019/2009

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y Un Mil Novecientos Noventa y Dos (\$ 71.992.-)

Objeto de la contratación: Reacondicionamiento de antiguo Almacén Herrera, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo “Contrataciones Vigentes”, con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3º, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3º, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 71,99.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3º, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3º, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 13:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. “Los Cardones”

Imp. \$ 750,00 e) 30/09 al 21/10/2009

O.P. N° 11409

F. N° 0001-18075

Ministerio de Producción de la Nación**Secretaría de Turismo****Administración de Parques Nacionales**

Lugar y Fecha: Salta, 28/09/2009

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 01**

Ejercicio: 2009

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 – Por sistema de Ajuste Alzado.

Expediente N°: 1.218/2008

Presupuesto Oficial: Pesos Setecientos Ochenta Mil (\$ 78.000.-)

Objeto de la contratación: Construcción de Dos (2) viviendas emplazadas en la localidad de Piedra del Molino, jurisdicción del Parque Nacional Los Cardones, Provincia de Salta.

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: El Pliego de Bases y Condiciones de este procedimiento podrá ser consultado con el fin de presentarse a cotizar:

- A través del sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes", con usuario y contraseña.

- En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario

Vía Internet hasta el 19 de noviembre de 2009.

Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en

la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel.: 0387-4319641.

Plazo y horario: Hasta el 19 de noviembre de 2009 en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

Costo del Pliego Pesos \$ 300,00.-

Presentación de Oferta:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: Hasta el 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En oficina de Administración de la Intendencia del Parque Nacional Los Cardones sito en la calle España 366, piso 3°, de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. Tel. 0387-4319641.

Plazo y Horario: El día 20 de noviembre de 2009 a las 10:00 hs.

Juan Sergio Bikauskas
Guardaparque - Encargado
P.N. "Los Cardones"

Imp. \$ 750,00

e) 30/09 al 21/10/2009

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 11610

F. N° 0001-18394

Ref. Expte. N° 34-6.513/05

Pablo Valdiviezo, D.N.I. N° 08.179.901, propietario del inmueble Catastro N° 12.538, Dpto. Gral. Güemes, tiene solicitado concesión de agua pública para irrigación de 20,000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 10,500 lts./seg., aguas a derivar del Río Mojotoro.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia; por el término de cinco (5) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde

la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Dra. Sandra Mabel Siegrist
Ascsora Legal
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 16/10/2009

O.P. N° 11603 F. N° 0001-18384
Ref. Exptes. N° 34-11.521/09

El Señor Juan Abel Comejo, en su carácter de propietario de la matrícula 2100 Dpto. Orán, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 20 ha de ejercicio eventual con un caudal de 10,500 lts./seg. y para abrevadero de animales bovino (cuatro mil cabezas) con un caudal de 360 metros cúbicos por día conforme C.A. Art 88 de ejercicio eventual, C.A. Art. 47, teniéndose como fuente un arroyo sin nombre la finca "Campo de la Estrella", mediante toma y canal propio.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 16/10/2009

O.P. N° 11578 F. N° 0001-18344
Ref. Exptes. N° 34-11.070/09 y 34-11.721/09

El Señor César Manuel Montañez D'Andrea en su carácter de copropietario de las matrícula 4915 y propietario de la matrícula 4916 del Dpto. Chicoana, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitaba originariamente el catastro de origen 2240, (superficie bajo riego de 16,7572 ha de ejercicio permanente), a derivar de los ríos Chicoana - Pulares. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las actuales matrículas 4915 y 4916 para irrigar una superficie de 8,3800 ha con un caudal de 4,395 lts./seg. para cada una de las fracciones antes indicadas.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 15/10/2009

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 11632 F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 16" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, que se tramita por Expte. N° 19.098 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	Y
3402576.00	7278874.00
3403576.00	7278874.00
3403576.00	7277874.00
3402576.00	7277874.00
3403576.00	7278874.00
3404576.00	7278874.00
3404576.00	7277874.00
3403576.00	7277874.00
3404576.00	7278874.00
3405576.00	7278874.00

3405576.00	7277874.00	3409576.00	7276874.00
3404576.00	7277874.00	3408576.00	7276874.00
3405576.00	7278874.00	3402576.00	7276874.00
3406576.00	7278874.00	3403576.00	7276874.00
3406576.00	7277874.00	3403576.00	7275874.00
3405576.00	7277874.00	3402576.00	7275874.00
3406576.00	7278874.00	3403576.00	7276874.00
3407576.00	7278874.00	3404576.00	7276874.00
3407576.00	7277874.00	3404576.00	7275874.00
3406576.00	7277874.00	3403576.00	7275874.00
3407576.00	7278874.00	3404576.00	7276874.00
3408576.00	7278874.00	3405576.00	7276874.00
3408576.00	7277874.00	3405576.00	7275874.00
3407576.00	7277874.00	3404576.00	7275874.00
3408576.00	7278874.00	3405576.00	7276874.00
3409576.00	7278874.00	3406576.00	7276874.00
3409576.00	7277874.00	3406576.00	7275874.00
3408576.00	7277874.00	3405576.00	7275874.00
3402576.00	7277874.00	3406576.00	7276874.00
3403576.00	7277874.00	3407576.00	7276874.00
3403576.00	7276874.00	3407576.00	7275874.00
3402576.00	7276874.00	3406576.00	7275874.00
3403576.00	7277874.00	3407576.00	7276874.00
3404576.00	7277874.00	3408576.00	7276874.00
3404576.00	7276874.00	3408576.00	7275874.00
3403576.00	7276874.00	3407576.00	7275874.00
3404576.00	7277874.00	3408576.00	7276874.00
3405576.00	7277874.00	3409576.00	7276874.00
3405576.00	7276874.00	3409576.00	7275874.00
3404576.00	7276874.00	3408576.00	7275874.00
3405576.00	7277874.00	3402576.00	7275874.00
3406576.00	7277874.00	3403576.00	7275874.00
3406576.00	7276874.00	3403576.00	7274874.00
3405576.00	7276874.00	3402576.00	7274874.00
3406576.00	7277874.00	3403576.00	7275874.00
3407576.00	7277874.00	3404576.00	7275874.00
3407576.00	7276874.00	3404576.00	7274874.00
3406576.00	7276874.00	3403576.00	7274874.00
3407576.00	7277874.00	3404576.00	7275874.00
3408576.00	7277874.00	3405576.00	7275874.00
3408576.00	7276874.00	3405576.00	7274874.00
3407576.00	7276874.00	3404576.00	7274874.00
3408576.00	7277874.00	3405576.00	7275874.00
3409576.00	7277874.00	3406576.00	7275874.00

3406576.00	7274874.00
3405576.00	7274874.00
3406576.00	7275874.00
3407576.00	7275874.00
3407576.00	7274874.00
3406576.00	7274874.00
3407576.00	7275874.00
3408576.00	7275874.00
3408576.00	7274874.00
3407576.00	7274874.00
3408576.00	7275874.00
3409576.00	7275874.00
3409576.00	7274874.00
3408576.00	7274874.00
3402576.00	7274874.00
3403576.00	7274874.00
3403576.00	7273874.00
3402576.00	7273874.00
3403576.00	7274874.00
3404576.00	7274874.00
3404576.00	7273874.00
3403576.00	7273874.00
3404576.00	7274874.00
3405576.00	7274874.00
3405576.00	7273874.00
3404576.00	7273874.00
3405576.00	7274874.00
3406576.00	7274874.00
3406576.00	7273874.00
3405576.00	7273874.00
3406576.00	7274874.00
3407576.00	7274874.00
3407576.00	7273874.00
3406576.00	7273874.00
3407576.00	7274874.00
3408576.00	7274874.00
3408576.00	7273874.00
3407576.00	7273874.00
3408576.00	7274874.00
3409576.00	7274874.00
3409576.00	7273874.00
3409576.00	7273874.00
3408576.00	7273874.00

P.M.D. X= 7275349.04 Y= 3405797.54 – Superficie Total: 3500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11631

F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc. Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 41" Expte. N° 19.123 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 3389110.00	X= 7235654.00
Y= 3390110.00	X= 7235654.00
Y= 3390110.00	X= 7234654.00
Y= 3389110.00	X= 7234654.00
Y= 3390110.00	X= 7235654.00
Y= 3391110.00	X= 7235654.00
Y= 3391110.00	X= 7234654.00
Y= 3390110.00	X= 7234654.00
Y= 3391110.00	X= 7235654.00
Y= 3392110.00	X= 7235654.00
Y= 3392110.00	X= 7234654.00
Y= 3391110.00	X= 7234654.00
Y= 3392110.00	X= 7235654.00
Y= 3392110.00	X= 7235654.00
Y= 3393110.00	X= 7235654.00
Y= 3393110.00	X= 7234654.00
Y= 3392110.00	X= 7234654.00
Y= 3393110.00	X= 7235654.00
Y= 3394110.00	X= 7235654.00
Y= 3394110.00	X= 7234654.00
Y= 3393110.00	X= 7234654.00
Y= 3394110.00	X= 7235654.00
Y= 3395110.00	X= 7235654.00
Y= 3395110.00	X= 7234654.00
Y= 3394110.00	X= 7234654.00
Y= 3395110.00	X= 7235654.00
Y= 3396110.00	X= 7235654.00
Y= 3396110.00	X= 7234654.00
Y= 3395110.00	X= 7234654.00

Y= 3389110.00	X= 7234654.00	Y= 3393110.00	X= 7233654.00
Y= 3390110.00	X= 7234654.00	Y= 3394110.00	X= 7233654.00
Y= 3390110.00	X= 7233654.00	Y= 3394110.00	X= 7232654.00
Y= 3389110.00	X= 7233654.00	Y= 3393110.00	X= 7232654.00
Y= 3390110.00	X= 7234654.00	Y= 3394110.00	X= 7233654.00
Y= 3391110.00	X= 7234654.00	Y= 3395110.00	X= 7233654.00
Y= 3391110.00	X= 7233654.00	Y= 3395110.00	X= 7232654.00
Y= 3390110.00	X= 7233654.00	Y= 3394110.00	X= 7232654.00
Y= 3391110.00	X= 7234654.00	Y= 3395110.00	X= 7233654.00
Y= 3392110.00	X= 7234654.00	Y= 3396110.00	X= 7233654.00
Y= 3392110.00	X= 7233654.00	Y= 3396110.00	X= 7232654.00
Y= 3391110.00	X= 7233654.00	Y= 3395110.00	X= 7232654.00
Y= 3392110.00	X= 7234654.00	Y= 3389110.00	X= 7232654.00
Y= 3393110.00	X= 7234654.00	Y= 3390110.00	X= 7232654.00
Y= 3393110.00	X= 7233654.00	Y= 3390110.00	X= 7231654.00
Y= 3392110.00	X= 7233654.00	Y= 3389110.00	X= 7231654.00
Y= 3393110.00	X= 7234654.00	Y= 3390110.00	X= 7232654.00
Y= 3394110.00	X= 7234654.00	Y= 3391110.00	X= 7232654.00
Y= 3394110.00	X= 7233654.00	Y= 3391110.00	X= 7231654.00
Y= 3393110.00	X= 7233654.00	Y= 3390110.00	X= 7231654.00
Y= 3394110.00	X= 7234654.00	Y= 3391110.00	X= 7232654.00
Y= 3395110.00	X= 7234654.00	Y= 3392110.00	X= 7232654.00
Y= 3395110.00	X= 7233654.00	Y= 3392110.00	X= 7231654.00
Y= 3394110.00	X= 7233654.00	Y= 3391110.00	X= 7231654.00
Y= 3395110.00	X= 7234654.00	Y= 3392110.00	X= 7232654.00
Y= 3396110.00	X= 7234654.00	Y= 3393110.00	X= 7232654.00
Y= 3396110.00	X= 7233654.00	Y= 3393110.00	X= 7231654.00
Y= 3395110.00	X= 7233654.00	Y= 3392110.00	X= 7231654.00
Y= 3389110.00	X= 7233654.00	Y= 3393110.00	X= 7232654.00
Y= 3390110.00	X= 7233654.00	Y= 3394110.00	X= 7232654.00
Y= 3390110.00	X= 7232654.00	Y= 3394110.00	X= 7231654.00
Y= 3389110.00	X= 7232654.00	Y= 3393110.00	X= 7231654.00
Y= 3390110.00	X= 7233654.00	Y= 3394110.00	X= 7232654.00
Y= 3391110.00	X= 7233654.00	Y= 3395110.00	X= 7232654.00
Y= 3391110.00	X= 7232654.00	Y= 3395110.00	X= 7231654.00
Y= 3390110.00	X= 7232654.00	Y= 3394110.00	X= 7231654.00
Y= 3391110.00	X= 7233654.00	Y= 3395110.00	X= 7232654.00
Y= 3392110.00	X= 7233654.00	Y= 3396110.00	X= 7232654.00
Y= 3392110.00	X= 7232654.00	Y= 3396110.00	X= 7231654.00
Y= 3391110.00	X= 7232654.00	Y= 3395110.00	X= 7231654.00
Y= 3392110.00	X= 7233654.00	Y= 3389110.00	X= 7231654.00
Y= 3393110.00	X= 7233654.00	Y= 3390110.00	X= 7231654.00
Y= 3393110.00	X= 7232654.00	Y= 3390110.00	X= 7230654.00
Y= 3392110.00	X= 7232654.00	Y= 3389110.00	X= 7230654.00

Y= 3390110.00	X= 7231654.00	Y= 3392821.00	X= 7243458.00
Y= 3391110.00	X= 7231654.00	Y= 3394064.78	X= 7243458.00
Y= 3391110.00	X= 7230654.00	Y= 3394064.78	X= 7242654.00
Y= 3390110.00	X= 7230654.00	Y= 3392821.00	X= 7242654.00
Y= 3391110.00	X= 7231654.00	Y= 3394064.78	X= 7243458.00
Y= 3392110.00	X= 7231654.00	Y= 3395308.56	X= 7243458.00
Y= 3392110.00	X= 7230654.00	Y= 3395308.56	X= 7242654.00
Y= 3391110.00	X= 7230654.00	Y= 3394064.78	X= 7242654.00
Y= 3392110.00	X= 7231654.00	Y= 3392821.00	X= 7242654.00
Y= 3393110.00	X= 7231654.00	Y= 3393821.00	X= 7242654.00
Y= 3393110.00	X= 7230654.00	Y= 3393821.00	X= 7241654.00
Y= 3392110.00	X= 7230654.00	Y= 3392821.00	X= 7241654.00
Y= 3393110.00	X= 7231654.00	Y= 3393821.00	X= 7242654.00
Y= 3394110.00	X= 7231654.00	Y= 3394821.00	X= 7242654.00
Y= 3394110.00	X= 7230654.00	Y= 3394821.00	X= 7241654.00
Y= 3393110.00	X= 7230654.00	Y= 3393821.00	X= 7241654.00
Y= 3394110.00	X= 7231654.00	Y= 3395308.56	X= 7243458.00
Y= 3395110.00	X= 7231654.00	Y= 3395371.00	X= 7243458.00
Y= 3395110.00	X= 7231654.00	Y= 3395371.00	X= 7242255.63
Y= 3395110.00	X= 7230654.00	Y= 3394821.00	X= 7242255.63
Y= 3394110.00	X= 7230654.00	Y= 3394821.00	X= 7242654.00
Y= 3395110.00	X= 7231654.00	Y= 3395308.56	X= 7242654.00
Y= 3396110.00	X= 7231654.00	Y= 3392821.00	X= 7241654.00
Y= 3396110.00	X= 7230654.00	Y= 3393821.00	X= 7241654.00
Y= 3395110.00	X= 7230654.00	Y= 3393821.00	X= 7240654.00
		Y= 3392821.00	X= 7240654.00

P.M.D. Y= 3390360.00 = 7234157.00 – Superficie
3.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad
Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 40 Expt. N°
19.122, Aguamarga 39 Expt. N° 19.121, Aguamarga 38
Expt. N° 19.120 del mismo titular. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11630

F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del
Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que BHP
Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha soli-
citado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 39
Expte. N° 19.121" de diseminado de cobre, ubicada en
el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Tolar Gran-
de que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 3393821.00	X= 7242654.00
Y= 3394821.00	X= 7242654.00
Y= 3394821.00	X= 7241654.00
Y= 3393821.00	X= 7240654.00
Y= 3395308.56	X= 7243458.00
Y= 3395371.00	X= 7243458.00
Y= 3395371.00	X= 7242255.63
Y= 3394821.00	X= 7242255.63
Y= 3394821.00	X= 7242654.00
Y= 3395308.56	X= 7242654.00
Y= 3392821.00	X= 7241654.00
Y= 3393821.00	X= 7241654.00
Y= 3393821.00	X= 7240654.00
Y= 3392821.00	X= 7240654.00
Y= 3394821.00	X= 7242255.63
Y= 3395371.00	X= 7242255.63
Y= 3395371.00	X= 7240437.45
Y= 3394821.00	X= 7240437.45
Y= 3392821.00	X= 7240654.00
Y= 3393821.00	X= 7240654.00
Y= 3393821.00	X= 7239654.00
Y= 3392821.00	X= 7239654.00
Y= 3393821.00	X= 7240654.00
Y= 3394821.00	X= 7240654.00
Y= 3394821.00	X= 7239654.00
Y= 3393821.00	X= 7239654.00
Y= 3394821.00	X= 7240437.45
Y= 3395371.00	X= 7240437.45
Y= 3395371.00	X= 7240213.00

Y= 3396110.00	X= 7240213.00	Y= 3392821.00	X= 7236654.00
Y= 3396110.00	X= 7239114.21	Y= 3393821.00	X= 7236654.00
Y= 3395821.00	X= 7239114.21	Y= 3393821.00	X= 7235654.00
Y= 3395821.00	X= 7239654.00	Y= 3392821.00	X= 7235654.00
Y= 3394821.00	X= 7239654.00		
		Y= 3393821.00	X= 7236654.00
Y= 3395821.00	X= 7239114.21	Y= 3394821.00	X= 7236654.00
Y= 3396110.00	X= 7239114.21	Y= 3394821.00	X= 7235654.00
Y= 3396110.00	X= 7235654.00	Y= 3393821.00	X= 7235654.00
Y= 3395821.00	X= 7235654.00		
		Y= 3394821.00	X= 7236654.00
Y= 3392821.00	X= 7239654.00	Y= 3395821.00	X= 7236654.00
Y= 3393821.00	X= 7239654.00	Y= 3395821.00	X= 7235654.00
Y= 3393821.00	X= 7238654.00	Y= 3394821.00	X= 7235654.00
Y= 3392821.00	X= 7238654.00		
		P.M.D. Y= 3395878.00 X= 7239997.00 Superficie	
Y= 3393821.00	X= 7239654.00	2326,9301 has.	
Y= 3394821.00	X= 7239654.00		
Y= 3394821.00	X= 7238654.00	Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y	
Y= 3393821.00	X= 7238654.00	colinda con las minas Aguamarga 38 Expt N° 19120 del	
		mismo titular y Tolillar Exp. N° 18241 titular Salta Ex-	
Y= 3394821.00	X= 7239654.00	ploraciones S.A. Dra. Martha González Díez de Boden,	
Y= 3395821.00	X= 7239654.00	Secretaria de Minas y en el Comercial de Registro.	
Y= 3395821.00	X= 7238654.00		
Y= 3394821.00	X= 7238654.00	Imp. \$ 180,00	e) C9 y 20 y 30/10/2009
Y= 3392821.00	X= 7238654.00		
Y= 3393821.00	X= 7238654.00	O.P. N° 11629	F. N° 0001-18406
Y= 3393821.00	X= 7237654.00		
Y= 3392821.00	X= 7237654.00		
		El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo	
Y= 3393821.00	X= 7238654.00	Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace	
Y= 3394821.00	X= 7238654.00	saber a los efectos de los art.s 81, 82, 83 y 84 del Cód.	
Y= 3394821.00	X= 7237654.00	de Minería (seg. Tec ord. Dec- 456/97) que: B.H.P.	
Y= 3393821.00	X= 7237654.00	Billiton World Exploration INC., ha solicitado la peti-	
		ción de mensura de la mina "Aguamarga 38" de disemi-	
Y= 3394821.00	X= 7238654.00	nado de cobre ubicada en el Departamento de: Los An-	
Y= 3395821.00	X= 7238654.00	des, Lugar: Vega Tolar Grande, que se tramita por Expte.	
Y= 3395821.00	X= 7237654.00	N° 19.120 que se determina de la siguiente manera:	
Y= 3394821.00	X= 7237654.00		
		Coordenadas Gauss Kruger	
Y= 3392821.00	X= 7237654.00		
Y= 3393821.00	X= 7237654.00		
Y= 3393821.00	X= 7236654.00		
Y= 3392821.00	X= 7236654.00		
		X	Y
Y= 3393821.00	X= 7237654.00	3387610.00	7243457.70
Y= 3394821.00	X= 7237654.00	3388321.46	7243457.70
Y= 3394821.00	X= 7237654.00	3388321.00	7242051.53
Y= 3393821.00	X= 7237654.00	3387612.00	7242051.53
Y= 3394821.00	X= 7237654.00		
Y= 3394821.00	X= 7236654.00	3388321.46	7243457.70
Y= 3393821.00	X= 7236654.00	3389321.46	7243457.70
		3389321.46	7242457.70
Y= 3394821.00	X= 7237654.00	3388321.46	7242457.70
Y= 3395821.00	X= 7237654.00		
Y= 3395821.00	X= 7236654.00	3387610.00	7242051.53
Y= 3394821.00	X= 7236654.00	3388321.00	7242051.53

3388321.00	7240645.06	3389821.00	7237654.00
3387610.00	7240645.06	3388821.00	7237654.00
3388321.00	7242457.70	3389821.00	7238654.00
3389321.00	7242457.70	3390821.00	7238654.00
3389321.00	7241457.70	3390821.00	7237654.00
3388321.00	7241457.70	3389821.00	7237654.00
3387610.00	7240645.06	3390821.00	7238654.00
3388321.00	7240645.06	3391821.00	7238654.00
3388321.00	7239238.59	3391821.00	7237654.00
3387610.00	7239238.59	3390821.00	7237654.00
3388321.00	7241457.70	3391821.00	7238654.00
3389321.00	7241457.70	3392821.00	7238654.00
3389321.00	7240457.70	3392821.00	7237654.00
3388321.00	7240457.70	3391821.00	7237654.00
3388321.00	7240457.70	3387821.00	7237654.00
3389321.00	7240457.70	3388821.00	7237654.00
3389321.00	7239457.70	3388821.00	7236654.00
3388321.00	7239457.70	3387821.00	7236654.00
3389089.66	7239458.00	3388821.00	7237654.00
3390333.44	7239458.00	3389821.00	7237654.00
3390333.44	7238654.00	3389821.00	7236654.00
3389089.66	7238654.00	3388821.00	7236654.00
3390333.44	7239458.00	3389821.00	7237654.00
3390821.00	7239458.00	3390821.00	7237654.00
3390821.00	7238958.00	3390821.00	7236654.00
3392821.00	7238958.00	3389821.00	7236654.00
3392821.00	7238654.00	3390821.00	7237654.00
3390333.44	7238654.00	3391821.00	7237654.00
3387610.00	7239238.59	3391821.00	7236654.00
3387821.00	7239238.59	3390821.00	7236654.00
3387821.00	7235654.00	3391821.00	7237654.00
3387610.00	7235654.00	3392821.00	7237654.00
3388321.00	7239458.00	3392821.00	7236654.00
3389089.66	7239458.00	3391821.00	7236654.00
3389089.66	7238654.00	3387821.00	7236654.00
3387821.00	7238654.00	3388821.00	7236654.00
3387821.00	7239238.59	3388821.00	7235654.00
3388321.00	7239238.59	3387821.00	7235654.00
3387821.00	7238654.00	3388821.00	7236654.00
3388821.00	7238654.00	3389821.00	7236654.00
3388821.00	7237654.00	3389821.00	7235654.00
3387821.00	7237654.00	3388821.00	7235654.00
3388821.00	7238654.00	3389821.00	7236654.00
3389821.00	7238654.00	3390821.00	7236654.00

3390821.00	7235654.00	Y= 3407979.00	X= 7243812.00
3389821.00	7235654.00	Y= 3406979.00	X= 7243812.00
3390821.00	7236654.00	Y= 3402979.00	X= 7243812.00
3391821.00	7236654.00	Y= 3403979.00	X= 7243812.00
3391821.00	7235654.00	Y= 3403979.00	X= 7242812.00
3390821.00	7235654.00	Y= 3402979.00	X= 7242812.00
3391821.00	7236654.00	Y= 3403979.00	X= 7243812.00
3392821.00	7236654.00	Y= 3404979.00	X= 7243812.00
3392821.00	7235654.00	Y= 3404979.00	X= 7242812.00
3391821.00	7235654.00	Y= 3403979.00	X= 7242812.00

P.M.D. X= 7236935.20 Y= 3392274.48 – Superficie Total: 2566 Has. Los terrenos Afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 192,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11628 F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc. Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 37" Expte. N° 19.119 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: El Barrial que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 3402979.00	X= 7244812.00	Y= 3403979.00	X= 7242812.00
Y= 3403979.00	X= 7244812.00	Y= 3404979.00	X= 7242812.00
Y= 3403979.00	X= 7243812.00	Y= 3404979.00	X= 7241812.00
Y= 3402979.00	X= 7243812.00	Y= 3403979.00	X= 7241812.00
Y= 3403979.00	X= 7244812.00	Y= 3404979.00	X= 7242812.00
Y= 3404979.00	X= 7244812.00	Y= 3405979.00	X= 7242812.00
Y= 3404979.00	X= 7243812.00	Y= 3405979.00	X= 7241812.00
Y= 3403979.00	X= 7243812.00	Y= 3404979.00	X= 7241812.00
Y= 3404979.00	X= 7244812.00	Y= 3405979.00	X= 7242812.00
Y= 3405979.00	X= 7244812.00	Y= 3406979.00	X= 7242812.00
Y= 3405979.00	X= 7243812.00	Y= 3406979.00	X= 7241812.00
Y= 3404979.00	X= 7243812.00	Y= 3405979.00	X= 7241812.00
Y= 3405979.00	X= 7244812.00	Y= 3406979.00	X= 7242812.00
Y= 3406979.00	X= 7244812.00	Y= 3407979.00	X= 7242812.00
Y= 3406979.00	X= 7243812.00	Y= 3407979.00	X= 7241812.00
Y= 3405979.00	X= 7243812.00	Y= 3406979.00	X= 7241812.00
Y= 3406979.00	X= 7244812.00	Y= 3402979.00	X= 7241812.00
Y= 3407979.00	X= 7244812.00	Y= 3403979.00	X= 7241812.00

Y= 3403979.00	X= 7240812.00	Y= 3404979.00	X= 7238812.00
Y= 3402979.00	X= 7240812.00	Y= 3403979.00	X= 7238812.00
Y= 3403979.00	X= 7241812.00	Y= 3404979.00	X= 7239812.00
Y= 3404979.00	X= 7241812.00	Y= 3405979.00	X= 7239812.00
Y= 3404979.00	X= 7240812.00	Y= 3405979.00	X= 7238812.00
Y= 3403979.00	X= 7240812.00	Y= 3404979.00	X= 7238812.00
Y= 3404979.00	X= 7241812.00	Y= 3405979.00	X= 7239812.00
Y= 3405979.00	X= 7241812.00	Y= 3406979.00	X= 7239812.00
Y= 3405979.00	X= 7240812.00	Y= 3406979.00	X= 7238812.00
Y= 3404979.00	X= 7240812.00	Y= 3405979.00	X= 7238812.00
Y= 3405979.00	X= 7241812.00	Y= 3406979.00	X= 7239812.00
Y= 3406979.00	X= 7241812.00	Y= 3407979.00	X= 7239812.00
Y= 3406979.00	X= 7240812.00	Y= 3407979.00	X= 7238812.00
Y= 3405979.00	X= 7240812.00	Y= 3406979.00	X= 7238812.00
Y= 3406979.00	X= 7241812.00	Y= 3407979.00	X= 7244812.00
Y= 3407979.00	X= 7241812.00	Y= 3408416.00	X= 7244812.00
Y= 3407979.00	X= 7240812.00	Y= 3408416.00	X= 7242523.67
Y= 3406979.00	X= 7240812.00	Y= 3407979.00	X= 7242523.67
Y= 3402979.00	X= 7240812.00	Y= 3407979.00	X= 7242523.67
Y= 3403979.00	X= 7240812.00	Y= 3408416.00	X= 7240235.34
Y= 3402979.00	X= 7239812.00	Y= 3408416.00	X= 7240235.34
Y= 3402979.00	X= 7239812.00	Y= 3407979.00	X= 7240235.34
Y= 3403979.00	X= 7240812.00	Y= 3407979.00	X= 7240235.34
Y= 3404979.00	X= 7240812.00	Y= 3408416.00	X= 7238400.00
Y= 3404979.00	X= 7239812.00	Y= 3408416.00	X= 7238400.00
Y= 3403979.00	X= 7239812.00	Y= 3407833.37	X= 7238400.00
Y= 3404979.00	X= 7240812.00	Y= 3407833.37	X= 7238818.08
Y= 3405979.00	X= 7240812.00	Y= 3407979.00	X= 7238812.00
Y= 3405979.00	X= 7239812.00	Y= 3405406.18	X= 7238812.00
Y= 3404979.00	X= 7239812.00	Y= 3407833.37	X= 7238812.00
Y= 3404979.00	X= 7239812.00	Y= 3407833.37	X= 7238400.00
Y= 3405979.00	X= 7240812.00	Y= 3405406.18	X= 7238400.00
Y= 3406979.00	X= 7240812.00	Y= 3407833.37	X= 7238400.00
Y= 3406979.00	X= 7240812.00	Y= 3405406.18	X= 7238400.00
Y= 3405979.00	X= 7239812.00	Y= 3402979.00	X= 7238812.00
Y= 3405979.00	X= 7239812.00	Y= 3405406.18	X= 7238812.00
Y= 3406979.00	X= 7240812.00	Y= 3405406.18	X= 7238400.00
Y= 3407979.00	X= 7240812.00	Y= 3402979.00	X= 7238400.00
Y= 3407979.00	X= 7239812.00		
Y= 3406979.00	X= 7239812.00		
Y= 3402979.00	X= 7239812.00		
Y= 3403979.00	X= 7239812.00		
Y= 3403979.00	X= 7238812.00		
Y= 3402979.00	X= 7238812.00		
Y= 3403979.00	X= 7239812.00		
Y= 3404979.00	X= 7239812.00		

P.M.D. X= 3403182.00 X= 7244590.00 - Superficie 3486,2044 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 32 Expt. N° 19.114, Aguamarga 36 Expt. N° 19.118 y Copalayo 17 Expt. N° 19.664 del mismo titular. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

O.P. N° 11627

F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que, B.H.P. Billinton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 33" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande, que se tramita por Expte. N° 19.115 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

3411257.00	7246849.92
3411509.00	7246849.92
3411509.00	7246760.00
3408257.00	7246760.00
3408257.00	7246818.17
3411257.00	7246818.17
3411257.00	7250818.00
3411509.00	7250818.17
3411509.00	7246849.92
3411257.00	7246849.92
3410257.00	7247817.99
3411257.00	7247817.99
3411257.00	7246818.16
3410257.00	7246817.99
3409257.00	7247817.99
3410257.00	7247817.99
3410257.00	7246818.16
3410257.00	7247817.99
3409257.00	7248817.99
3410257.00	7248817.99
3410257.00	7247818.16
3409257.00	7247817.99
3408257.00	7248818.08
3409257.00	7248818.08
3409257.00	7247818.25
3408257.00	7247818.08

3410257.00	7249817.99
3411257.00	7249817.99
3411257.00	7248818.16
3410257.00	7248817.99
3409257.00	7249817.99
3410257.00	7249817.99
3410257.00	7248818.16
3409257.00	7248817.99
3408257.00	7249818.08
3409257.00	7249818.08
3409257.00	7248818.25
3408257.00	7248818.08
3410257.00	7250817.99
3411257.00	7250817.99
3411257.00	7249818.16
3410257.00	7249817.99
3409257.00	7250817.99
3410257.00	7250817.99
3410257.00	7249818.16
3409257.00	7249817.99
3408257.00	7250818.08
3409257.00	7250818.08
3409257.00	7249818.25
3408257.00	7249818.08

P.M.D. X= 7...251.439.25 Y= 3.408.509.47 – Superficie 1.319 Has. 7168 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal – Minas colindantes: Monte Verde – Expte. N° 19.714; Aguamarga 31 – Expte. N° 19.113; Aguamarga 32 – Expte. N° 19.114 y Copalayo I – Expte. N° 19.519. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11626

F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 31 Expt N° 19.113" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar

Y= 3399767.00	X= 7252629.00	Y= 3404767.00	X= 7251629.00
Y= 3400767.00	X= 7252629.00	Y= 3405767.00	X= 7251629.00
Y= 3400767.00	X= 7251629.00	Y= 3405767.00	X= 7250629.00
Y= 3399767.00	X= 7251629.00	Y= 3404767.00	X= 7250629.00
Y= 3400767.00	X= 7252629.00	Y= 3399767.00	X= 7250629.00
Y= 3401767.00	X= 7252629.00	Y= 3400767.00	X= 7250629.00
Y= 3401767.00	X= 7251629.00	Y= 3400767.00	X= 7249629.00
Y= 3400767.00	X= 7251629.00	Y= 3399767.00	X= 7249629.00
Y= 3401767.00	X= 7252629.00	Y= 3400767.00	X= 7250629.00
Y= 3402767.00	X= 7252629.00	Y= 3401767.00	X= 7250629.00
Y= 3402767.00	X= 7251629.00	Y= 3401767.00	X= 7249629.00
Y= 3401767.00	X= 7251629.00	Y= 3400767.00	X= 7249629.00
Y= 3402767.00	X= 7252629.00	Y= 3401767.00	X= 7250629.00
Y= 3403767.00	X= 7252629.00	Y= 3402767.00	X= 7250629.00
Y= 3403767.00	X= 7251629.00	Y= 3402767.00	X= 7249629.00
Y= 3402767.00	X= 7251629.00	Y= 3401767.00	X= 7249629.00
Y= 3403767.00	X= 7252629.00	Y= 3402767.00	X= 7250629.00
Y= 3404767.00	X= 7252629.00	Y= 3403767.00	X= 7250629.00
Y= 3404767.00	X= 7251629.00	Y= 3403767.00	X= 7249629.00
Y= 3403767.00	X= 7251629.00	Y= 3402767.00	X= 7249629.00
Y= 3404767.00	X= 7252629.00	Y= 3403767.00	X= 7250629.00
Y= 3405767.00	X= 7252629.00	Y= 3404767.00	X= 7250629.00
Y= 3405767.00	X= 7251629.00	Y= 3404767.00	X= 7249629.00
Y= 3404767.00	X= 7251629.00	Y= 3403767.00	X= 7249629.00
Y= 3399767.00	X= 7251629.00	Y= 3404767.00	X= 7250629.00
Y= 3400767.00	X= 7251629.00	Y= 3405767.00	X= 7250629.00
Y= 3400767.00	X= 7250629.00	Y= 3405767.00	X= 7249629.00
Y= 3399767.00	X= 7250629.00	Y= 3404767.00	X= 7249629.00
Y= 3400767.00	X= 7251629.00	Y= 3399767.00	X= 7249629.00
Y= 3401767.00	X= 7251629.00	Y= 3400742.61	X= 7249629.00
Y= 3401767.00	X= 7250629.00	Y= 3400742.61	X= 7248604.00
Y= 3400767.00	X= 7250629.00	Y= 3399767.00	X= 7248604.00
Y= 3401767.00	X= 7251629.00	Y= 3400742.61	X= 7249629.00
Y= 3402767.00	X= 7251629.00	Y= 3401718.22	X= 7249629.00
Y= 3402767.00	X= 7250629.00	Y= 3401718.22	X= 7248604.00
Y= 3401767.00	X= 7250629.00	Y= 3400742.61	X= 7248604.00
Y= 3402767.00	X= 7251629.00	Y= 3401718.22	X= 7249629.00
Y= 3403767.00	X= 7251629.00	Y= 3402693.83	X= 7249629.00
Y= 3403767.00	X= 7250629.00	Y= 3402693.83	X= 7248604.00
Y= 3402767.00	X= 7250629.00	Y= 3401718.22	X= 7248604.00
Y= 3403767.00	X= 7251629.00	Y= 3402693.83	X= 7249629.00
Y= 3404767.00	X= 7251629.00	Y= 3403669.44	X= 7249629.00
Y= 3404767.00	X= 7250629.00	Y= 3403669.44	X= 7248604.00
Y= 3403767.00	X= 7250629.00	Y= 3402693.83	X= 7248604.00

Y= 3403669.44 X= 7249629.00
 Y= 3404645.05 X= 7249629.00
 Y= 3404645.05 X= 7248604.00
 Y= 3403669.44 X= 7248604.00

Y= 3404645.05 X= 7249629.00
 Y= 3405620.66 X= 7249629.00
 Y= 3405620.66 X= 7248604.00
 Y= 3404645.05 X= 7248604.00

Y= 3405620.66 X= 7249629.00
 Y= 3406596.27 X= 7249629.00
 Y= 3406596.27 X= 7248604.00
 Y= 3405620.66 X= 7248604.00

Y= 3405767.00 X= 7250629.00
 Y= 3406767.00 X= 7250629.00
 Y= 3406767.00 X= 7249629.00
 Y= 3405767.00 X= 7249629.00

Y= 3405767.00 X= 7250629.00
 Y= 3406767.00 X= 7250629.00
 Y= 3406767.00 X= 7249629.00
 Y= 3405767.00 X= 7249629.00

Y= 3406267.00 X= 7250818.17
 Y= 3407257.00 X= 7250818.08
 Y= 3407257.00 X= 7249629.00
 Y= 3406767.00 X= 7249629.00
 Y= 3406767.00 X= 7250629.00
 Y= 3406267.00 X= 7250629.00

Y= 3407257.00 X= 7250818.17
 Y= 3408257.00 X= 7250818.17
 Y= 3408257.00 X= 7250818.17
 Y= 3408257.00 X= 7249818.17
 Y= 3407257.00 X= 7249818.17

Y= 3407257.00 X= 7249818.17
 Y= 3408257.00 X= 7249818.17
 Y= 3408257.00 X= 7249818.17
 Y= 3408257.00 X= 7248818.17
 Y= 3407257.00 X= 7248818.17

Y= 3406596.27 X= 7249629.00
 Y= 3407257.00 X= 7249629.00
 Y= 3407257.00 X= 7248818.17
 Y= 3408257.00 X= 7248818.17
 Y= 3408257.00 X= 7248604.00
 Y= 3406596.27 X= 7248604.00

P.M.D. Y= 3403946.00 X= 7251877.00 – Superficie 3149,5390 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 30 Expt N° 19112, Aguamarga 31 Expt N° 19114, Aguamarga 24 Expt N° 19106 del mismo titular. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 222,00

e) 9 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11625

F. N° 0001-18406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec- 456/97) que, B.H.P. Billiton World Explorator. Inc. Suc. A.g., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Aguamarga 29" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Quebrada de Singuel, que se tramita por Expte. N° 19111 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krug – Posgar 94

3425800.00	7255200.00
3426800.00	7255200.00
3426800.00	7254876.77
3426653.56	7254876.77
3426653.56	7254394.77
3426293.28	7254132.00
3424500.00	7254132.00
3424500.00	7254200.00
3425800.00	7254200.00
3426800.00	7256200.00
3427435.36	7256200.00
3427435.36	7254964.95
3426653.56	7254394.77
3426653.56	7254876.77
3426800.00	7254876.77
3427435.36	7256696.95
3428107.75	7256696.95
3428108.00	7255455.55
3427435.36	7254964.97
3424800.00	7255200.00
3425800.00	7255200.00
3425800.00	7254200.00
3424800.00	7254200.00

3423800.00	7255200.00	O.P. N° 11624	F. N° 0001-18406
3424800.00	7255200.00	El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 23 Expt N° 19.105" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico que se determina de la siguiente manera:	
3424800.00	7254200.00	Coordenadas Gauss Kruger - Posgar	
3423800.00	7254200.00	Y= 3398827.00	X= 7262528.00
3422800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7262528.00
3423800.00	7255200.00	Y= 3399827.00	X= 7261528.00
3422800.00	7254200.00	Y= 3398827.00	X= 7261528.00
3425800.00	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7261528.00
3426800.00	7256200.00	Y= 3399827.00	X= 7260528.00
3426800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7260528.00
3425800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7259629.00
3424800.00	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7259629.00
3425800.00	7256200.00	Y= 3399827.00	X= 7260528.00
3424800.00	7255200.00	Y= 3400829.00	X= 7260528.00
3423800.00	7256200.00	Y= 3400827.00	X= 7259629.00
3424800.00	7256200.00	Y= 3399827.00	X= 7259629.00
3424800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3423800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3422800.00	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3423800.00	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3423800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3422800.00	7255200.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3426552.37	7256331.00	Y= 3398827.00	X= 7258629.00
3427055.96	7256331.00	Y= 3399827.00	X= 7258629.00
3427056.00	7256770.32	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3427362.04	7256790.22	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3427362.00	7257531.96	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3428108.00	7257518.78	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3428108.00	7256696.95	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3427435.36	7256696.95	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3427435.36	7256200.00	Y= 3400827.00	X= 7257629.00
3426552.37	7256200.00	Y= 3400827.00	X= 7257629.00
3422800.00	7257000.00	Y= 3399827.00	X= 7257629.00
3423560.00	7257000.00	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3423560.00	7256331.00	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3426552.37	7256331.00	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3426552.37	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
3422800.00	7256200.00	Y= 3398827.00	X= 7257629.00
P.M.D. X= 7...255.805.56 Y= 3.423145- Superficie 1189 Has. 2649.17 M2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Piscis - Expte. N° 18100; Allia - Expte. N° 18.568; El Patito - Expte. N° 17455. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.		Y= 3398827.00	X= 7257629.00
		Y= 3400827.00	X= 7257629.00
		Y= 3400827.00	X= 7257629.00
		Y= 3399827.00	X= 7257629.00
		Y= 3398827.00	X= 7257629.00
		Y= 3398827.00	X= 7257629.00
		Y= 3398827.00	X= 7257629.00

Y= 3399827.00 X= 7256629.00
Y= 3398827.00 X= 7256629.00

Y= 3399827.00 X= 7257629.00
Y= 3400827.00 X= 7257629.00
Y= 3400827.00 X= 7256629.00
Y= 3399827.00 X= 7256629.00

Y= 3398827.00 X= 7256629.00
Y= 3399827.00 X= 7256629.00
Y= 3399827.00 X= 7255629.00
Y= 3398827.00 X= 7255629.00

Y= 3399827.00 X= 7256629.00
Y= 3400827.00 X= 7256629.00
Y= 3400827.00 X= 7255629.00
Y= 3399827.00 X= 7255629.00

Y= 3398827.00 X= 7255629.00
Y= 3399827.00 X= 7255629.00
Y= 3399827.00 X= 7254629.00
Y= 3398827.00 X= 7254629.00

Y= 3399827.00 X= 7255629.00
Y= 3400829.00 X= 7255629.00
Y= 3400827.00 X= 7254629.00
Y= 3399827.00 X= 7254629.00

Y= 3398827.00 X= 7254629.00
Y= 3399827.00 X= 7254629.00
Y= 3399827.00 X= 7253629.00
Y= 3398827.00 X= 7253629.00

Y= 3399827.00 X= 7254629.00
Y= 3400827.00 X= 7254629.00
Y= 3400827.00 X= 7253629.00
Y= 3399827.00 X= 7253629.00

Y= 3398827.00 X= 7253629.00
Y= 3399827.00 X= 7253629.00
Y= 3399827.00 X= 7252629.00
Y= 3398827.00 X= 7252629.00

Y= 3399827.00 X= 7253629.00
Y= 3400827.00 X= 7253629.00
Y= 3400827.00 X= 7252629.00
Y= 3399827.00 X= 7252629.00

P.M.D. Y= 3399589 X= 7261576 – Superficie
3426.8000 has. Los terrenos afectados son de propie-
dad Fiscal y colinda con las minas Amalia II Expt. N°
15912, IV Expt. N° 15.914 y Catalina Expt. N° 16097.
Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11621

F. N° 0001-18400

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo
Comercial de Registro de la Prov. De Salta, hace saber a
los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de
Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que B.H.P. Billinton
World Exploration Inc. Suc. Arg. han solicitado la
mensura de la mina "Aguamarga 10" de Diseminado de
Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes lugar:
Cordón de los Pozuelos que se tramita por Expte. N°
190.952 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3419576.00 X= 7287798.00
Y= 3420576.00 X= 7287798.00
Y= 3420576.00 X= 7286798.00
Y= 3419576.00 X= 7286798.00

Y= 3420576.00 X= 7287798.00
Y= 3421576.00 X= 7287798.00
Y= 3421576.00 X= 7286798.00
Y= 3420576.00 X= 7286798.00

Y= 3421576.00 X= 7287798.00
Y= 3422576.00 X= 7287798.00
Y= 3422576.00 X= 7286798.00
Y= 3421576.00 X= 7286798.00

Y= 3422576.00 X= 7287798.00
Y= 3423576.00 X= 7287798.00
Y= 3423576.00 X= 7286798.00
Y= 3422576.00 X= 7286798.00

Y= 3423576.00 X= 7287798.00
Y= 3424576.00 X= 7287798.00
Y= 3424576.00 X= 7286798.00
Y= 3423576.00 X= 7286798.00

Y= 3424576.00 X= 7287798.00
Y= 3424848.00 X= 7287798.00
Y= 3424848.00 X= 7284121.53
Y= 3424576.00 X= 7284121.53

Y= 3424576.00 X= 7284121.53
Y= 3424848.00 X= 7284121.53
Y= 3424848.00 X= 7282298.00
Y= 3423576.00 X= 7282298.00
Y= 3423576.00 X= 7282298.00
Y= 3424576.00 X= 7282298.00

Y= 3422384.99 X= 7282298.00
Y= 3424848.00 X= 7282298.00
Y= 3424848.00 X= 7281942.00
Y= 3422384.99 X= 7281942.00

Y= 3419576.00	X= 7282298.00	Y= 3421576.00	X= 7285798.00
Y= 3422384.99	X= 7282298.00	Y= 3422576.00	X= 7285798.00
Y= 3422384.99	X= 7281942.00	Y= 3422576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7281942.00	Y= 3421576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7282798.00	Y= 3422576.00	X= 7285798.00
Y= 3421576.00	X= 7282798.00	Y= 3423576.00	X= 7285798.00
Y= 3421576.00	X= 7282298.00	Y= 3423576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7282298.00	Y= 3422576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7283798.00	Y= 3423576.00	X= 7285798.00
Y= 3420576.00	X= 7283798.00	Y= 3424576.00	X= 7285798.00
Y= 3420576.00	X= 7282798.00	Y= 3424576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7282798.00	Y= 3423576.00	X= 7284798.00
Y= 3419576.00	X= 7284798.00	Y= 3420576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7284798.00	Y= 3421576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7283798.00	Y= 3421576.00	X= 7283798.00
Y= 3419576.00	X= 7283798.00	Y= 3420576.00	X= 7283798.00
Y= 3419576.00	X= 7285798.00	Y= 3421576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7285798.00	Y= 3422576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7284798.00	Y= 3422576.00	X= 7283798.00
Y= 3419576.00	X= 7284798.00	Y= 3421576.00	X= 7283798.00
Y= 3419576.00	X= 7286798.00	Y= 3422576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7286798.00	Y= 3423576.00	X= 7284798.00
Y= 3420576.00	X= 7285798.00	Y= 3423576.00	X= 7283798.00
Y= 3419576.00	X= 7285798.00	Y= 3422576.00	X= 7283798.00
Y= 3420576.00	X= 7286798.00	Y= 3423576.00	X= 7284798.00
Y= 3421576.00	X= 7286798.00	Y= 3424576.00	X= 7284798.00
Y= 3421576.00	X= 7285798.00	Y= 3424576.00	X= 7283798.00
Y= 3420576.00	X= 7285798.00	Y= 3423576.00	X= 7283798.00
Y= 3421576.00	X= 7286798.00	Y= 3420576.00	X= 7283798.00
Y= 3422576.00	X= 7286798.00	Y= 3421576.00	X= 7283798.00
Y= 3422576.00	X= 7285798.00	Y= 3421576.00	X= 7282798.00
Y= 3421576.00	X= 7285798.00	Y= 3420576.00	X= 7282798.00
Y= 3422576.00	X= 7286798.00	Y= 3421576.00	X= 7283798.00
Y= 3423576.00	X= 7286798.00	Y= 3422576.00	X= 7283798.00
Y= 3423576.00	X= 7285798.00	Y= 3422576.00	X= 7282798.00
Y= 3422576.00	X= 7285798.00	Y= 3421576.00	X= 7282798.00
Y= 3423576.00	X= 7286798.00	Y= 3422576.00	X= 7283798.00
Y= 3424576.00	X= 7286798.00	Y= 3423576.00	X= 7283798.00
Y= 3424576.00	X= 7285798.00	Y= 3423576.00	X= 7282798.00
Y= 3423576.00	X= 7285798.00	Y= 3422576.00	X= 7282798.00
Y= 3420576.00	X= 7285798.00	Y= 3423576.00	X= 7283798.00
Y= 3421576.00	X= 7285798.00	Y= 3424576.00	X= 7283798.00
Y= 3421576.00	X= 7284798.00	Y= 3424576.00	X= 7282798.00
Y= 3420576.00	X= 7284798.00	Y= 3423576.00	X= 7282798.00

Y= 3421576.00	X= 7282798.00	Y= 3415576.00	X= 7287942.00
Y= 3423576.00	X= 7282798.00	Y= 3416576.00	X= 7287942.00
Y= 3423576.00	X= 7282298.00	Y= 3416576.00	X= 7286942.00
Y= 3421576.00	X= 7282298.00	Y= 3415576.00	X= 7286942.00

PMD: 7286056.99 Y= 3419703.69 Superficie total: 3087,2832 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 210,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

Y= 3416576.00	X= 7287942.00
Y= 3417576.00	X= 7287942.00
Y= 3417576.00	X= 7286942.00
Y= 3416576.00	X= 7286942.00

Y= 3417576.00	X= 7287942.00
Y= 3418576.00	X= 7287942.00
Y= 3418576.00	X= 7286942.00
Y= 3417576.00	X= 7286942.00

O.P. N° 11620

F. N° 0001-18400

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: BHP Biliton World Exploration Inc. Suc. Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 09" Expte. N° 19.091 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Y= 3418576.00	X= 7287942.00
Y= 3419576.00	X= 7287942.00
Y= 3419576.00	X= 7286942.00
Y= 3418576.00	X= 7286942.00

Y= 3414576.00	X= 7286942.00
Y= 3415576.00	X= 7286942.00
Y= 3415576.00	X= 7285942.00
Y= 3414576.00	X= 7285942.00

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 3414576.00	X= 7288942.00	Y= 3415576.00	X= 7286942.00
Y= 3415576.00	X= 7288942.00	Y= 3416576.00	X= 7286942.00
Y= 3415576.00	X= 7287942.00	Y= 3416576.00	X= 7285942.00
Y= 3414576.00	X= 7287942.00	Y= 3415576.00	X= 7285942.00

Y= 3415576.00	X= 7288942.00	Y= 3416576.00	X= 7286942.00
Y= 3416576.00	X= 7288942.00	Y= 3417576.00	X= 7286942.00
Y= 3416576.00	X= 7287942.00	Y= 3417576.00	X= 7285942.00
Y= 3415576.00	X= 7287942.00	Y= 3416576.00	X= 7285942.00

Y= 3416576.00	X= 7288942.00	Y= 3417576.00	X= 7286942.00
Y= 3417576.00	X= 7288942.00	Y= 3418576.00	X= 7286942.00
Y= 3417576.00	X= 7287942.00	Y= 3418576.00	X= 7285942.00
Y= 3416576.00	X= 7287942.00	Y= 3417576.00	X= 7285942.00

Y= 3417576.00	X= 7288942.00	Y= 3418576.00	X= 7286942.00
Y= 3418576.00	X= 7288942.00	Y= 3419576.00	X= 7286942.00
Y= 3418576.00	X= 7287942.00	Y= 3419576.00	X= 7285942.00
Y= 3417576.00	X= 7287942.00	Y= 3418576.00	X= 7285942.00

Y= 3418576.00	X= 7288942.00	Y= 3414576.00	X= 7285942.00
Y= 3419576.00	X= 7288942.00	Y= 3415576.00	X= 7285942.00
Y= 3419576.00	X= 7287942.00	Y= 3415576.00	X= 7284942.00
Y= 3418576.00	X= 7287942.00	Y= 3414576.00	X= 7284942.00

Y= 3414576.00	X= 7287942.00	Y= 3415576.00	X= 7285942.00
Y= 3415576.00	X= 7287942.00	Y= 3416576.00	X= 7285942.00
Y= 3415576.00	X= 7286942.00	Y= 3416576.00	X= 7284942.00
Y= 3414576.00	X= 7286942.00	Y= 3415576.00	X= 7284942.00

Y= 3416576.00	X= 7285942.00	Y= 3417576.00	X= 7283942.00
Y= 3417576.00	X= 7285942.00	Y= 3418576.00	X= 7283942.00
Y= 3417576.00	X= 7284942.00	Y= 3418576.00	X= 7282942.00
Y= 3416576.00	X= 7284942.00	Y= 3417576.00	X= 7282942.00
Y= 3417576.00	X= 7285942.00	Y= 3418576.00	X= 7283942.00
Y= 3418576.00	X= 7285942.00	Y= 3419576.00	X= 7283942.00
Y= 3418576.00	X= 7284942.00	Y= 3419576.00	X= 7282942.00
Y= 3417576.00	X= 7284942.00	Y= 3418576.00	X= 7282942.00
Y= 3418576.00	X= 7285942.00	Y= 3414576.00	X= 7282942.00
Y= 3419576.00	X= 7285942.00	Y= 3415576.00	X= 7282942.00
Y= 3419576.00	X= 7284942.00	Y= 3415576.00	X= 7281942.00
Y= 3418576.00	X= 7284942.00	Y= 3414576.00	X= 7281942.00
Y= 3414576.00	X= 7284942.00	Y= 3415576.00	X= 7282942.00
Y= 3415576.00	X= 7284942.00	Y= 3416576.00	X= 7282942.00
Y= 3415576.00	X= 7283942.00	Y= 3416576.00	X= 7281942.00
Y= 3414576.00	X= 7283942.00	Y= 3415576.00	X= 7281942.00
Y= 3415576.00	X= 7284942.00	Y= 3416576.00	X= 7282942.00
Y= 3416576.00	X= 7284942.00	Y= 3417576.00	X= 7282942.00
Y= 3416576.00	X= 7283942.00	Y= 3417576.00	X= 7282858.60
Y= 3415576.00	X= 7283942.00	Y= 3417304.58	X= 7282858.60
Y= 3416576.00	X= 7284942.00	Y= 3417304.58	X= 7282361.29
Y= 3417576.00	X= 7284942.00	Y= 3417576.00	X= 7282361.29
Y= 3417576.00	X= 7283942.00	Y= 3417576.00	X= 7281942.00
Y= 3416576.00	X= 7283942.00	Y= 3416576.00	X= 7281942.00
Y= 3417576.00	X= 7284942.00	Y= 3417576.00	X= 7282942.00
Y= 3418576.00	X= 7284942.00	Y= 3418576.00	X= 7282942.00
Y= 3418576.00	X= 7283942.00	Y= 3418576.00	X= 7281942.00
Y= 3417576.00	X= 7283942.00	Y= 3417576.00	X= 7281942.00
Y= 3418576.00	X= 7284942.00	Y= 3417756.36	X= 7282361.29
Y= 3419576.00	X= 7284942.00	Y= 3417756.36	X= 7282361.29
Y= 3419576.00	X= 7284942.00	Y= 3417576.00	X= 7282858.60
Y= 3419576.00	X= 7283942.00	Y= 3417576.00	X= 7282858.60
Y= 3418576.00	X= 7283942.00	Y= 3418576.00	X= 7282942.00
Y= 3414576.00	X= 7283942.00	Y= 3419576.00	X= 7282942.00
Y= 3415576.00	X= 7283942.00	Y= 3419576.00	X= 7281942.00
Y= 3415576.00	X= 7282942.00	Y= 3418576.00	X= 7281942.00
Y= 3414576.00	X= 7282942.00		
Y= 3415576.00	X= 7283942.00		
Y= 3416576.00	X= 7283942.00		
Y= 3416576.00	X= 7282942.00		
Y= 3415576.00	X= 7282942.00		
Y= 3416576.00	X= 7283942.00		
Y= 3417576.00	X= 7283942.00		
Y= 3417576.00	X= 7282942.00		
Y= 3416576.00	X= 7282942.00		

P.M.D. Y= 3418860.00 = 728370.00 -- Superficie 3500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 04 Expt. Nº 19.086, Aguamarga 10 Expt. Nº 19.092, Aguamarga 13 Expt. Nº 19.095 del mismo titular y Cantera La Coloradita Exp. Nº Expt. Nº 18.157 titular de Cruz, Hipólito Gumercindo. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria de Minas y en lo Comercial de Registro.

O.P. N° 11619

F. N° 0001-18400

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec- 456/97) que: BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc. Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 07" Expte. N° 19.089 de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Y= 3402576.00 X= 7288874.00
 Y= 3403576.00 X= 7288874.00
 Y= 3403576.00 X= 7287874.00
 Y= 3402576.00 X= 7287874.00

Y= 3403576.00 X= 7288874.00
 Y= 3404576.00 X= 7288874.00
 Y= 3404576.00 X= 7287874.00
 Y= 3403576.00 X= 7287874.00

Y= 3404576.00 X= 7288874.00
 Y= 3405576.00 X= 7288874.00
 Y= 3405576.00 X= 7287874.00
 Y= 3404576.00 X= 7287874.00

Y= 3405576.00 X= 7288874.00
 Y= 3406576.00 X= 7288874.00
 Y= 3406576.00 X= 7287874.00
 Y= 3405576.00 X= 7287874.00

Y= 3406576.00 X= 7288874.00
 Y= 3407576.00 X= 7288874.00
 Y= 3407576.00 X= 7287874.00
 Y= 3406576.00 X= 7287874.00

Y= 3407576.00 X= 7288874.00
 Y= 3408576.00 X= 7288874.00
 Y= 3408576.00 X= 7287874.00
 Y= 3407576.00 X= 7287874.00

Y= 3408576.00 X= 7288874.00
 Y= 3409576.00 X= 7288874.00
 Y= 3409576.00 X= 7287874.00
 Y= 3408576.00 X= 7287874.00

Y= 3402576.00 X= 7287874.00
 Y= 3403576.00 X= 7287874.00
 Y= 3403576.00 X= 7286874.00
 Y= 3402576.00 X= 7286874.00

Y= 3403576.00
 Y= 3404576.00
 Y= 3404576.00
 Y= 3403576.00

Y= 3404576.00
 Y= 3405576.00
 Y= 3405576.00
 Y= 3404576.00

Y= 3405576.00
 Y= 3406576.00
 Y= 3406576.00
 Y= 3405576.00

Y= 3406576.00
 Y= 3407576.00
 Y= 3407576.00
 Y= 3406576.00

Y= 3407576.00
 Y= 3408576.00
 Y= 3408576.00
 Y= 3407576.00

Y= 3408576.00
 Y= 3409576.00
 Y= 3409576.00
 Y= 3408576.00

Y= 3402576.00
 Y= 3403576.00
 Y= 3403576.00
 Y= 3402576.00

Y= 3403576.00
 Y= 3404576.00
 Y= 3404576.00
 Y= 3403576.00

Y= 3404576.00
 Y= 3405576.00
 Y= 3405576.00
 Y= 3404576.00

Y= 3405576.00
 Y= 3406576.00
 Y= 3406576.00
 Y= 3405576.00

Y= 3406576.00
 Y= 3407576.00
 Y= 3407576.00
 Y= 3406576.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7287874.00
 X= 7287874.00
 X= 7286874.00
 X= 7286874.00

X= 7286874.00
 X= 7286874.00
 X= 7285874.00
 X= 7285874.00

X= 7286874.00
 X= 7286874.00
 X= 7285874.00
 X= 7285874.00

X= 7286874.00
 X= 7286874.00
 X= 7285874.00
 X= 7285874.00

X= 7286874.00
 X= 7286874.00
 X= 7285874.00
 X= 7285874.00

X= 7286874.00
 X= 7286874.00
 X= 7285874.00
 X= 7285874.00

Y= 3407576.00	X= 7286874.00	Y= 3404576.00	X= 7284874.00
Y= 3408576.00	X= 7286874.00	Y= 3405576.00	X= 7284874.00
Y= 3408576.00	X= 7285874.00	Y= 3405576.00	X= 7283874.00
Y= 3407576.00	X= 7285874.00	Y= 3404576.00	X= 7283874.00
Y= 3408576.00	X= 7286874.00	Y= 3405576.00	X= 7284874.00
Y= 3409576.00	X= 7286874.00	Y= 3406576.00	X= 7284874.00
Y= 3409576.00	X= 7285874.00	Y= 3406576.00	X= 7283874.00
Y= 3408576.00	X= 7285874.00	Y= 3405576.00	X= 7283874.00
Y= 3402576.00	X= 7285874.00	Y= 3406576.00	X= 7284874.00
Y= 3403576.00	X= 7285874.00	Y= 3407576.00	X= 7284874.00
Y= 3403576.00	X= 7284874.00	Y= 3407576.00	X= 7283874.00
Y= 3402576.00	X= 7284874.00	Y= 3406576.00	X= 7283874.00
Y= 3403576.00	X= 7285874.00	Y= 3407576.00	X= 7284874.00
Y= 3404576.00	X= 7285874.00	Y= 3408576.00	X= 7284874.00
Y= 3404576.00	X= 7284874.00	Y= 3408576.00	X= 7283874.00
Y= 3403576.00	X= 7284874.00	Y= 3407576.00	X= 7283874.00
Y= 3404576.00	X= 7285874.00	Y= 3408576.00	X= 7284874.00
Y= 3405576.00	X= 7285874.00	Y= 3409576.00	X= 7284874.00
Y= 3405576.00	X= 7284874.00	Y= 3409576.00	X= 7283874.00
Y= 3404576.00	X= 7284874.00	Y= 3408576.00	X= 7283874.00
Y= 3405576.00	X= 7285874.00		
Y= 3406576.00	X= 7285874.00		
Y= 3406576.00	X= 7284874.00		
Y= 3405576.00	X= 7284874.00		
Y= 3406576.00	X= 7285874.00		
Y= 3407576.00	X= 7285874.00		
Y= 3407576.00	X= 7285874.00		
Y= 3407576.00	X= 7284874.00		
Y= 3406576.00	X= 7284874.00		
Y= 3407576.00	X= 7285874.00		
Y= 3408576.00	X= 7285874.00		
Y= 3408576.00	X= 7284874.00		
Y= 3407576.00	X= 7284874.00		
Y= 3408576.00	X= 7285874.00		
Y= 3409576.00	X= 7285874.00		
Y= 3409576.00	X= 7284874.00		
Y= 3408576.00	X= 7284874.00		
Y= 3402576.00	X= 7284874.00		
Y= 3403576.00	X= 7284874.00		
Y= 3403576.00	X= 7283874.00		
Y= 3402576.00	X= 7283874.00		
Y= 3403576.00	X= 7284874.00		
Y= 3404576.00	X= 7284874.00		
Y= 3404576.00	X= 7283874.00		
Y= 3403576.00	X= 7283874.00		

P.M.D. Y= 3404111.00 = 7288206.00 – Superficie
3500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad
Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 02 Expt. N°
19.084, Aguamarga 08 Expt. N° 19.090 y Aguamarga 11
Expt. N° 19.093 del mismo titular. Esc. Humberto
Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11617

F. N° 0001-18398

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y
en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,
hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del
Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que BHP
Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha soli-
citado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 05
Expt N° 19.087" de diseminado de cobre, ubicada en el
Departamento de Los Andes, Lugar: Cordon de los
Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar

Y= 3419576.00	X= 7294298.00
Y= 3420576.00	X= 7294298.00
Y= 3420576.00	X= 7293298.00
Y= 3419576.00	X= 7293298.00

Y= 3420576.00	X= 7294298.00	Y= 3420576.00	X= 7292298.00
Y= 3421576.00	X= 7294298.00	Y= 3421576.00	X= 7292298.00
Y= 3421576.00	X= 7293298.00	Y= 3421576.00	X= 7291298.00
Y= 3420576.00	X= 7293298.00	Y= 3420576.00	X= 7291298.00
Y= 3421576.00	X= 7294298.00	Y= 3421576.00	X= 7292298.00
Y= 3422576.00	X= 7294298.00	Y= 3422576.00	X= 7292298.00
Y= 3422576.00	X= 7293298.00	Y= 3422576.00	X= 7291298.00
Y= 3421576.00	X= 7293298.00	Y= 3421576.00	X= 7291298.00
Y= 3422576.00	X= 7294298.00	Y= 3422576.00	X= 7292298.00
Y= 3423576.00	X= 7294298.00	Y= 3423576.00	X= 7292298.00
Y= 3423576.00	X= 7293298.00	Y= 3423576.00	X= 7291298.00
Y= 3422576.00	X= 7293298.00	Y= 3422576.00	X= 7291298.00
Y= 3423576.00	X= 7294298.00	Y= 3423576.00	X= 7292298.00
Y= 3424576.00	X= 7294298.00	Y= 3424576.00	X= 7292298.00
Y= 3424576.00	X= 7293298.00	Y= 3424576.00	X= 7291298.00
Y= 3423576.00	X= 7293298.00	Y= 3423576.00	X= 7291298.00
Y= 3424576.00	X= 7294298.00	Y= 3419576.00	X= 7291298.00
Y= 3424848.00	X= 7294298.00	Y= 3420576.00	X= 7291298.00
Y= 3424848.00	X= 7290621.53	Y= 3420576.00	X= 7290298.00
Y= 3424576.00	X= 7290621.53	Y= 3419576.00	X= 7290298.00
Y= 3419576.00	X= 7293298.00	Y= 3420576.00	X= 7291298.00
Y= 3420576.00	X= 7293298.00	Y= 3421576.00	X= 7291298.00
Y= 3420576.00	X= 7292298.00	Y= 3421576.00	X= 7290298.00
Y= 3419576.00	X= 7292298.00	Y= 3420576.00	X= 7290298.00
Y= 3420576.00	X= 7293298.00	Y= 3421576.00	X= 7291298.00
Y= 3421576.00	X= 7293298.00	Y= 3422576.00	X= 7291298.00
Y= 3421576.00	X= 7292298.00	Y= 3422576.00	X= 7290298.00
Y= 3420576.00	X= 7292298.00	Y= 3421576.00	X= 7290298.00
Y= 3421576.00	X= 7293298.00	Y= 3422576.00	X= 7291298.00
Y= 3422576.00	X= 7293298.00	Y= 3423576.00	X= 7291298.00
Y= 3422576.00	X= 7292298.00	Y= 3423576.00	X= 7290298.00
Y= 3421576.00	X= 7292298.00	Y= 3422576.00	X= 7290298.00
Y= 3422576.00	X= 7293298.00	Y= 3423576.00	X= 7291298.00
Y= 3423576.00	X= 7293298.00	Y= 3424576.00	X= 7291298.00
Y= 3423576.00	X= 7292298.00	Y= 3424576.00	X= 7290298.00
Y= 3422576.00	X= 7292298.00	Y= 3423576.00	X= 7290298.00
Y= 3423576.00	X= 7293298.00	Y= 3424576.00	X= 7290621.53
Y= 3424576.00	X= 7293298.00	Y= 3424848.00	X= 7290621.53
Y= 3424576.00	X= 7292298.00	Y= 3424847.50	X= 7288298.00
Y= 3423576.00	X= 7292298.00	Y= 3424576.00	X= 7288298.00
Y= 3419576.00	X= 7292298.00	Y= 3419576.00	X= 7290298.00
Y= 3420576.00	X= 7292298.00	Y= 3420576.00	X= 7290298.00
Y= 3420576.00	X= 7291298.00	Y= 3420576.00	X= 7289298.00
Y= 3419576.00	X= 7291298.00	Y= 3419576.00	X= 7289298.00

Y= 3420576.00 X= 7290298.00
 Y= 3421576.00 X= 7290298.00
 Y= 3421576.00 X= 7289298.00
 Y= 3420576.00 X= 7289298.00

 Y= 3421576.00 X= 7290298.00
 Y= 3422576.00 X= 7290298.00
 Y= 3422576.00 X= 7289298.00
 Y= 3421576.00 X= 7289298.00

 Y= 3422576.00 X= 7290298.00
 Y= 3423576.00 X= 7290298.00
 Y= 3423576.00 X= 7289298.00
 Y= 3422576.00 X= 7289298.00

Y= 3423576.00 X= 7287798.00
 Y= 3421576.00 X= 7287798.00

 Y= 3423576.00 X= 7288298.00
 Y= 3424848.00 X= 7288298.00
 Y= 3424848.00 X= 7287798.00
 Y= 3423576.00 X= 7287798.00

P.M.D. Y= 3424673.00 X= 7293196.00 – Superficie 3426.8000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 04 Expt Nº 19086, Aguamarga 06 Expt Nº 19088, Aguamarga 10 Expt Nº 19092 del mismo titular. Esc. Humberto Ramírez, Secretaria.

Imp. \$ 240,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

Y= 3423576.00 X= 7290298.00
 Y= 3424576.00 X= 7290298.00
 Y= 3424576.00 X= 7289298.00
 Y= 3423576.00 X= 7289298.00

O.P. Nº 11616 F. Nº 0001-19398

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 01 Expt. Nº 19.083" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3421576.00 X= 7289298.00
 Y= 3422576.00 X= 7289298.00
 Y= 3422576.00 X= 7288298.00
 Y= 3421576.00 X= 7288298.00

Y= 3402576.00 X= 7302518.00
 Y= 3403576.00 X= 7302518.00
 Y= 3403576.00 X= 7301518.00
 Y= 3402576.00 X= 7301518.00

Y= 3422576.00 X= 7289298.00
 Y= 3423576.00 X= 7289298.00
 Y= 3423576.00 X= 7288298.00
 Y= 3422576.00 X= 7288298.00

Y= 3403576.00 X= 7302518.00
 Y= 3404576.00 X= 7302518.00
 Y= 3404576.00 X= 7301518.00
 Y= 3403576.00 X= 7301518.00

Y= 3423576.00 X= 7289298.00
 Y= 3424576.00 X= 7289298.00
 Y= 3424576.00 X= 7288298.00
 Y= 3423576.00 X= 7288298.00

Y= 3404576.00 X= 7302518.00
 Y= 3405576.00 X= 7302518.00
 Y= 3405576.00 X= 7301518.00
 Y= 3404576.00 X= 7301518.00

Y= 3419576.00 X= 7288298.00
 Y= 3421576.00 X= 7288298.00
 Y= 3421576.00 X= 7287798.00
 Y= 3419576.00 X= 7287798.00

Y= 3402576.00 X= 7301518.00
 Y= 3403576.00 X= 7301518.00
 Y= 3403576.00 X= 7300518.00
 Y= 3402576.00 X= 7300518.00

Y= 3421576.00 X= 7288298.00
 Y= 3423576.00 X= 7288298.00

Y= 3403576.00 X= 7301518.00
 Y= 3404576.00 X= 7301518.00

Y= 3404576.00	X= 7300518.00	Y= 3402576.00	X= 7297518.00
Y= 3403576.00	X= 7300518.00	Y= 3403576.00	X= 7297518.00
		Y= 3403576.00	X= 7296518.00
Y= 3404576.00	X= 7301518.00	Y= 3402576.00	X= 7296518.00
Y= 3405576.00	X= 7301518.00		
Y= 3405576.00	X= 7300518.00	Y= 3403576.00	X= 7297518.00
Y= 3404576.00	X= 7300518.00	Y= 3404576.00	X= 7297518.00
		Y= 3404576.00	X= 7296518.00
Y= 3402576.00	X= 7300518.00	Y= 3403576.00	X= 7296518.00
Y= 3403576.00	X= 7300518.00		
Y= 3403576.00	X= 7299518.00	Y= 3404576.00	X= 7297518.00
Y= 3402576.00	X= 7299518.00	Y= 3405576.00	X= 7297518.00
		Y= 3405576.00	X= 7296518.00
Y= 3403576.00	X= 7300518.00	Y= 3404576.00	X= 7296518.00
Y= 3404576.00	X= 7300518.00		
Y= 3404576.00	X= 7299518.00	Y= 3402576.00	X= 7296518.00
Y= 3403576.00	X= 7299518.00	Y= 3403576.00	X= 7296518.00
		Y= 3403576.00	X= 7295518.00
Y= 3404576.00	X= 7300518.00	Y= 3402576.00	X= 7295518.00
Y= 3405576.00	X= 7300518.00		
Y= 3405576.00	X= 7299518.00	Y= 3403576.00	X= 7296518.00
Y= 3404576.00	X= 7299518.00	Y= 3404576.00	X= 7296518.00
		Y= 3404576.00	X= 7295518.00
		Y= 3403576.00	X= 7295518.00
Y= 3402576.00	X= 7299518.00		
Y= 3403576.00	X= 7299518.00	Y= 3404576.00	X= 7296518.00
Y= 3403576.00	X= 7298518.00	Y= 3405576.00	X= 7296518.00
Y= 3402576.00	X= 7298518.00	Y= 3405576.00	X= 7295518.00
Y= 3403576.00	X= 7299518.00	Y= 3402576.00	X= 7295518.00
Y= 3404576.00	X= 7299518.00	Y= 3403576.00	X= 7295518.00
Y= 3405576.00	X= 7298518.00	Y= 3403576.00	X= 7294518.00
Y= 3404576.00	X= 7298518.00	Y= 3402576.00	X= 7294518.00
Y= 3404576.00	X= 7299518.00	Y= 3403576.00	X= 7295518.00
Y= 3405576.00	X= 7299518.00	Y= 3404576.00	X= 7295518.00
Y= 3405576.00	X= 7298518.00	Y= 3404576.00	X= 7294518.00
Y= 3404576.00	X= 7298518.00	Y= 3403576.00	X= 7294518.00
Y= 3402576.00	X= 7298518.00	Y= 3404576.00	X= 7295518.00
Y= 3403576.00	X= 7298518.00	Y= 3405576.00	X= 7295518.00
Y= 3403576.00	X= 7297518.00	Y= 3405576.00	X= 7294518.00
Y= 3402576.00	X= 7297518.00	Y= 3404576.00	X= 7294518.00
Y= 3403576.00	X= 7298518.00	Y= 3405576.00	X= 7302518.00
Y= 3404576.00	X= 7298518.00	Y= 3405932.22	X= 7302518.00
Y= 3404576.00	X= 7297518.00	Y= 3405932.00	X= 7299709.01
Y= 3403576.00	X= 7297518.00	Y= 3405576.00	X= 7299709.01
Y= 3404576.00	X= 7298518.00	Y= 3405576.00	X= 7299709.01
Y= 3405576.00	X= 7298518.00	Y= 3405932.00	X= 7299709.01
Y= 3405576.00	X= 7297518.00	Y= 3405932.00	X= 7296900.00
Y= 3404576.00	X= 7297518.00	Y= 3405576.00	X= 7296900.00

Y= 3405576.00	X= 7296900.00	Y= 3406576.00	X= 7273874.00
Y= 3405932.00	X= 7296900.00	Y= 3407576.00	X= 7273874.00
Y= 3405932.00	X= 7294305.00	Y= 3407576.00	X= 7272874.00
Y= 3405576.00	X= 7294305.00	Y= 3406576.00	X= 7272874.00

Y= 3402576.00	X= 7294518.00	Y= 3407576.00	X= 7273874.00
Y= 3405576.00	X= 7294518.00	Y= 3408576.00	X= 7273874.00
Y= 3405576.00	X= 7294305.00	Y= 3408576.00	X= 7272874.00
Y= 3402576.00	X= 7294305.00	Y= 3407576.00	X= 7272874.00

P.M.D. Y= 3404898.00= 7268585.00-superficie
7300404.00 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 02 Expt Nº 19084, del mismo titular y Quevar III Exp. Nº 19557 titular de Silex Argentina S.A.

Imp. \$ 198,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

Y= 3408576.00	X= 7273874.00
Y= 3409576.00	X= 7273874.00
Y= 3409576.00	X= 7272874.00
Y= 3408576.00	X= 7272874.00

Y= 3402576.00	X= 7272874.00
Y= 3403576.00	X= 7272874.00
Y= 3403576.00	X= 7271874.00
Y= 3402576.00	X= 7271874.00

O.P. Nº 11615

F. Nº 0001-18398

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec-456/97) que BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 17 Expt. Nº 19.099" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Agua Amarga que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3402576.00	X= 7273874.00	Y= 3406576.00	X= 7272874.00
Y= 3403576.00	X= 7273874.00	Y= 3407576.00	X= 7272874.00
Y= 3403576.00	X= 7272874.00	Y= 3407576.00	X= 7271874.00
Y= 3402576.00	X= 7272874.00	Y= 3406576.00	X= 7271874.00

Y= 3403576.00	X= 7273874.00	Y= 3407576.00	X= 7272874.00
Y= 3404576.00	X= 7273874.00	Y= 3408576.00	X= 7272874.00
Y= 3404576.00	X= 7272874.00	Y= 3408576.00	X= 7271874.00
Y= 3403576.00	X= 7272874.00	Y= 3407576.00	X= 7271874.00

Y= 3404576.00	X= 7273874.00	Y= 3408576.00	X= 7272874.00
Y= 3405576.00	X= 7273874.00	Y= 3409576.00	X= 7272874.00
Y= 3405576.00	X= 7272874.00	Y= 3409576.00	X= 7271874.00
Y= 3404576.00	X= 7272874.00	Y= 3408576.00	X= 7271874.00

Y= 3405576.00	X= 7273874.00	Y= 3402576.00	X= 7271874.00
Y= 3406576.00	X= 7273874.00	Y= 3403576.00	X= 7271874.00
Y= 3406576.00	X= 7272874.00	Y= 3403576.00	X= 7270475.70
Y= 3405576.00	X= 7272874.00	Y= 3403080.00	X= 7270475.70

Y= 3403080.00	X= 7271266.00	Y= 3406576.00	X= 7270874.00
Y= 3402576.00	X= 7271266.00	Y= 3407576.00	X= 7270874.00
		Y= 3407576.00	X= 7269874.00
Y= 3403576.00	X= 7271874.00	Y= 3406576.00	X= 7269874.00
Y= 3404576.00	X= 7271874.00		
Y= 3404576.00	X= 7270874.00	Y= 3407576.00	X= 7270874.00
Y= 3403576.00	X= 7270874.00	Y= 3408576.00	X= 7270874.00
		Y= 3408576.00	X= 7269874.00
Y= 3404576.00	X= 7271874.00	Y= 3407576.00	X= 7269874.00
Y= 3405576.00	X= 7271874.00		
Y= 3405576.00	X= 7270874.00	Y= 3408576.00	X= 7270874.00
Y= 3404576.00	X= 7270874.00	Y= 3409576.00	X= 7270874.00
		Y= 3409576.00	X= 7269874.00
Y= 3405576.00	X= 7271874.00	Y= 3408576.00	X= 7269874.00
Y= 3406576.00	X= 7271874.00		
Y= 3406576.00	X= 7270874.00	Y= 3405107.60	X= 7269874.00
Y= 3405576.00	X= 7270874.00	Y= 3407232.00	X= 7269874.00
		Y= 3407232.00	X= 7268874.00
Y= 3406576.00	X= 7271874.00	Y= 3406827.00	X= 7268874.00
Y= 3407576.00	X= 7271874.00	Y= 3406827.00	X= 7269528.00
Y= 3407576.00	X= 7270874.00	Y= 3405107.60	X= 7269528.00
Y= 3406576.00	X= 7270874.00		
		Y= 3407232.00	X= 7269874.00
Y= 3407576.00	X= 7271874.00	Y= 3407576.00	X= 7269874.00
Y= 3408576.00	X= 7271874.00	Y= 3407576.00	X= 7268874.00
Y= 3408576.00	X= 7270874.00	Y= 3407232.00	X= 7268874.00
Y= 3407576.00	X= 7270874.00		
		Y= 3407576.00	X= 7269874.00
Y= 3408576.00	X= 7271874.00	Y= 3408576.00	X= 7269874.00
Y= 3409576.00	X= 7271874.00	Y= 3408576.00	X= 7268874.00
Y= 3409576.00	X= 7270874.00	Y= 3407576.00	X= 7268874.00
Y= 3408576.00	X= 7270874.00		
		Y= 3408576.00	X= 7269874.00
Y= 3403080.00	X= 7270475.70	Y= 3409576.00	X= 7269874.00
Y= 3403576.00	X= 7270475.70	Y= 3409576.00	X= 7268874.00
Y= 3403576.00	X= 7269874.00	Y= 3408576.00	X= 7268874.00
Y= 3405107.60	X= 7269874.00		
Y= 3405107.60	X= 7269528.00		
Y= 3403080.00	X= 7269528.00		
Y= 3403576.00	X= 7270874.00		
Y= 3404576.00	X= 7270874.00		
Y= 3404576.00	X= 7269874.00		
Y= 3403576.00	X= 7269874.00		
Y= 3404576.00	X= 7270874.00		
Y= 3405576.00	X= 7270874.00		
Y= 3405576.00	X= 7269874.00		
Y= 3404576.00	X= 7269874.00		
Y= 3405576.00	X= 7270874.00		
Y= 3406576.00	X= 7270874.00		
Y= 3406576.00	X= 7269874.00		
Y= 3405576.00	X= 7269874.00		

P.M.D. Y= 3405815.00 X= 7273524.00 – Superficie 3134,3894 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 16 Expt N° 19098, Aguamarga 21 Expt N° 19103, del mismo titular y Alcala II Expte N° 19390 titular Peral Miguel Alberto y Otra.

Imp. \$ 228,00

e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11614

F. N° 0001-18398

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que BHP

Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 19 Expt Nº 19.101" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cordona de los Pozuelos que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3414576.00 X= 7271902.49
 Y= 3415563.00 X= 7271902.49
 Y= 3415563.00 X= 7270942.00
 Y= 3414576.00 X= 7270942.00

Y= 3414576.00 X= 7272915.66
 Y= 3415563.00 X= 7272915.66
 Y= 3415563.00 X= 7271902.49
 Y= 3414576.00 X= 7271902.49

Y= 3414576.00 X= 7273928.83
 Y= 3415563.00 X= 7273928.83
 Y= 3415563.00 X= 7272915.66
 Y= 3414576.00 X= 7272915.66

Y= 3414576.00 X= 7274942.00
 Y= 3415563.00 X= 7274942.00
 Y= 3415563.00 X= 7273928.83
 Y= 3414576.00 X= 7273928.83

P.M.D. Y= 3414831.00 = 7271127.00 – Superficie 394,8000 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas Aguamarga 18 Expt. Nº 19.100, Aguamarga 13 Expt Nº 19.095, del mismo titular y Turco Expte. Nº 17.949 titular Cia. Minera Salar del Rincón. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. Nº 11613 F. Nº 0001-18398

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que BHP Bilinton World Exploration Inc. Suc Argentina, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 21 Expt. Nº 19.103" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Y= 3407576.00 X= 7268874.00
 Y= 3408576.00 X= 7268874.00

Y= 3408576.00 X= 7267874.00
 Y= 3407576.00 X= 7267874.00

Y= 3408576.00 X= 7268874.00
 Y= 3409576.00 X= 7268874.00
 Y= 3409576.00 X= 7267874.00
 Y= 3408576.00 X= 7267874.00

Y= 3409576.00 X= 7268874.00
 Y= 3410576.00 X= 7268874.00
 Y= 3410576.00 X= 7267874.00
 Y= 3409576.00 X= 7267874.00

Y= 3407576.00 X= 7267874.00
 Y= 3408576.00 X= 7267874.00
 Y= 3408576.00 X= 7266874.00
 Y= 3407576.00 X= 7266874.00

Y= 3408576.00 X= 7267874.00
 Y= 3409576.00 X= 7267874.00
 Y= 3409576.00 X= 7266874.00
 Y= 3408576.00 X= 7266874.00

Y= 3409576.00 X= 7267874.00
 Y= 3410576.00 X= 7267874.00
 Y= 3410576.00 X= 7266874.00
 Y= 3409576.00 X= 7266874.00

Y= 3407576.00 X= 7266874.00
 Y= 3408576.00 X= 7266874.00
 Y= 3408576.00 X= 7265874.00
 Y= 3407576.00 X= 7265874.00

Y= 3408576.00 X= 7266874.00
 Y= 3409576.00 X= 7266874.00
 Y= 3409576.00 X= 7265874.00
 Y= 3408576.00 X= 7265874.00

Y= 3409576.00 X= 7266874.00
 Y= 3410576.00 X= 7266874.00
 Y= 3410576.00 X= 7265874.00
 Y= 3409576.00 X= 7265874.00

Y= 3407576.00 X= 7265874.00
 Y= 3408576.00 X= 7265874.00
 Y= 3408576.00 X= 7264874.00
 Y= 3407576.00 X= 7264874.00

Y= 3408576.00 X= 7265874.00
 Y= 3409576.00 X= 7265874.00
 Y= 3409576.00 X= 7264874.00
 Y= 3408576.00 X= 7264874.00

Y= 3409576.00 X= 7265874.00
 Y= 3410576.00 X= 7265874.00

Y= 3410576.00	X= 7264874.00	Y= 3407576.00	X= 7264874.00
Y= 3409576.00	X= 7264874.00	Y= 3407076.00	X= 7264874.00
Y= 3407576.00	X= 7264874.00	Y= 3407076.00	X= 7264874.00
Y= 3408576.00	X= 7264874.00	Y= 3407576.00	X= 7264874.00
Y= 3408576.00	X= 7263874.00	Y= 3407576.00	X= 7262874.00
Y= 3407576.00	X= 7263874.00	Y= 3407076.00	X= 7262874.00
Y= 3408576.00	X= 7264874.00	Y= 3406921.00	X= 7263238.67
Y= 3409576.00	X= 7264874.00	Y= 3407076.00	X= 7263238.67
Y= 3409576.00	X= 7263874.00	Y= 3407076.00	X= 7262874.00
Y= 3408576.00	X= 7263874.00	Y= 3407576.00	X= 7262874.00
Y= 3409576.00	X= 7264874.00	Y= 3407576.00	X= 7261874.00
Y= 3410576.00	X= 7264874.00	Y= 3410576.00	X= 7261874.00
Y= 3410576.00	X= 7263874.00	Y= 3410576.00	X= 7261818.17
Y= 3409576.00	X= 7263874.00	Y= 3406921.00	X= 7261818.00
Y= 3407576.00	X= 7263874.00	Y= 3406827.00	X= 7268874.00
Y= 3408576.00	X= 7263874.00	Y= 3407076.00	X= 7268874.00
Y= 3408576.00	X= 7262874.00	Y= 3407076.00	X= 7263238.67
Y= 3407576.00	X= 7262874.00	Y= 3406921.00	X= 7263238.67
Y= 3408576.00	X= 7263874.00	Y= 3406921.00	X= 7267528.00
Y= 3409576.00	X= 7263874.00	Y= 3406827.00	X= 7267528.00
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3407576.00	X= 7262874.00		
Y= 3408576.00	X= 7262874.00		
Y= 3408576.00	X= 7261874.00		
Y= 3407576.00	X= 7261874.00		
Y= 3408576.00	X= 7262874.00		
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3409576.00	X= 7261874.00		
Y= 3408576.00	X= 7261874.00		
Y= 3409576.00	X= 7262874.00		
Y= 3410576.00	X= 7262874.00		
Y= 3410576.00	X= 7261874.00		
Y= 3409576.00	X= 7261874.00		
Y= 3407076.00	X= 7268874.00		
Y= 3407576.00	X= 7268874.00		
Y= 3407576.00	X= 7268874.00		
Y= 3407076.00	X= 7268874.00		
Y= 3407076.00	X= 7266874.00		
Y= 3407576.00	X= 7266874.00		

P.M.D. Y= 3407127.00 X= 7268555.00 – Superficie 2591,6204 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal y colinda con las minas, Aguamarga 17 Expt N° 19.099, Aguamarga 26 Expt N° 19.108 del mismo titular y Turco III Expt N° 17.592 de Cía Minera Salar del Rincón. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 180,00 e) 09 y 20 y 30/10/2009

O.P. N° 11236

F. N° 0001-17814

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec-456/97) que: Miller Exploraciones Mineras S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Carolina I Este" de diseminado de uranio, ubicada en el Departamento de San Carlos, que se tramita por Expte. N° 18.712 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
3514000.00	7150000.00
3514000.00	7148000.00
3513500.00	7148000.00
3513500.00	7150000.00

3513500.00	7148000.00	3516000.00	7149000.00
3514000.00	7148000.00	3517000.00	7149000.00
3514000.00	7146000.00	3517000.00	7148000.00
3513500.00	7146000.00	3516000.00	7148000.00
3514000.00	7150000.00	3516000.00	7148000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3514000.00	7149000.00	3516000.00	7147000.00
3514000.00	7149000.00	3516000.00	7147000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3514000.00	7148000.00	3516000.00	7146000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3514000.00	7147000.00	3516000.00	7145000.00
3514000.00	7147000.00	3516000.00	7145000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7145000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7144000.00
3514000.00	7146000.00	3516000.00	7144000.00
3515000.00	7150000.00	3517000.00	7150000.00
3516000.00	7150000.00	3518000.00	7150000.00
3516000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7149000.00
3515000.00	7149000.00	3517000.00	7149000.00
3516000.00	7149000.00	3518000.00	7149000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3515000.00	7148000.00	3517000.00	7148000.00
3516000.00	7148000.00	3518000.00	7148000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7147000.00
3515000.00	7147000.00	3517000.00	7147000.00
3516000.00	7147000.00	3518000.00	7147000.00
3516000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3515000.00	7146000.00	3517000.00	7146000.00
3516000.00	7146000.00	3518000.00	7146000.00
3516000.00	7145000.00	3518000.00	7145000.00
3515000.00	7145000.00	3517000.00	7145000.00
3516000.00	7150000.00	3517000.00	7145000.00
3517000.00	7150000.00	3518000.00	7145000.00
3517000.00	7149000.00	3518000.00	7144000.00
3516000.00	7149000.00	3517000.00	7144000.00

3518000.00	7150000.00
3519000.00	7150000.00
3519000.00	7149000.00
3518000.00	7149000.00
3518000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3519000.00	7148000.00
3518000.00	7148000.00
3518000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3519000.00	7147000.00
3518000.00	7147000.00
3518000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3519000.00	7146000.00
3518000.00	7146000.00
3518000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3519000.00	7145000.00
3518000.00	7145000.00
3518000.00	7145000.00
3519000.00	7145000.00
3519000.00	7144000.00
3518000.00	7144000.00
3519000.00	7150000.00
3520000.00	7150000.00
3520000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3519000.00	7149000.00
3520000.00	7149000.00
3520000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3519000.00	7148000.00
3520000.00	7148000.00
3520000.00	7148000.00
3519000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3520000.00	7147000.00
3520000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3519000.00	7147000.00
3520000.00	7147000.00
3520000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3520000.00	7146000.00
3520000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3519000.00	7146000.00
3520000.00	7146000.00
3520000.00	7146000.00
3519000.00	7145000.00
3519000.00	7145000.00

3519000.00	7145000.00
3520000.00	7145000.00
3520000.00	7144000.00
3519000.00	7144000.00

P.M.D X= 7146303.80 Y= 3516890.70 – Superficie total: 3500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Mat. 745 de Suárez, Juan Antonio. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 234,00

e) 21 y 29/09 y 09/10/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 11618

F. N° 0001-18399

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "García, Andrés Oscar s/Sucesorio de Oscar Armando García"; Expediente Número Doce Mil Ochocientos Quince Barra Dos Mil Dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 17 de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11601

F. N° 0001-18378

El Dr. Alberto Antonio Saravia Juez del Juzgado Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: Gonzáles, Mario Robustiano por Sucesorio Expte. N° 258.380/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que en el término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 20 de Agosto de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11598

F. N° 0001-18376

La Dra. Hebe A. Samson, Juez, Secretaría de la Dra. María C. Massafra del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 1º Nominación, en autos: "Rosa Taja Sucesorio", Expte. N° 270.294/09, ordena: La publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 5 de Octubre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11596

F. N° 0001-18370

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: Barrientos, Delia Margarita por Sucesorio, Expte. N° 268.996/9, ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Salta, 10 de Septiembre de 2.009. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11594

F. N° 0001-18367

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta en los autos caratulados: Sucesorio de Pedro Elejandro Aguilar y Maria Magdalena Barroso de Aguilar, Expte. N° 8.327/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René

Osoros, Juez. San José de Metán, 24 de Febrero de 2009. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11592

R. s/c N° 1643

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados: "Sucesorio de Aramayo Alejandro"; Expediente Número Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Ocho Barra Dos Mil Siete, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 25 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11591

R. s/c N° 1642

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina, Manuel"; Expediente Número Catorce Mil Doscientos Ocho Barra Dos Mil Cuatro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Setiembre 24 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11590

R. s/c N° 1641

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-

Intestato de Espinosa Raúl Hipólito”, Expediente Número Dieciséis Mil Ochocientos Dieciocho Barra Dos Mil Siete, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, Agosto 27 de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11589 F. N° 0001-18358

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados: “Sucesorio de Figueroa, Santiago Vicente; Rodríguez de Figueroa, Teresa; Figueroa Miguel Santiago”, Expte. N° 260.442/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, Septiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11587 F. N° 0001-18355

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Martínez, Clementina – Sucesorio” – Expte N° 258.433/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 16 de Junio de 2.009. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11586 R. s/c N° 1640

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: “Suc. Vergara, Enriqueta”, Expte. N° 010.136/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 11 Setiembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11580 R. s/c N° 1639

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos: “Gutiérrez, Gregorio – Sucesorio”, Expte. N° 2-256.381/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Setiembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 13/10/2009

O.P. N° 11579 F. N° 0001-18346

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 8° Nominación, en los autos caratulados “Peretti de Alderete, Ana del Carmen s/Sucesorio”, Expte. N° 273.888/09, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a que comparezcan a hacerlo valer en el término de treinta días corridos desde su última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/10/2009

O.P. Nº 11577

F. Nº 0001-18343

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Vilte Julio - Sucesorio", Expte. Nº 268.946/09: Declara abierto el juicio Sucesorio de Julio Vilte, y ordena la publicación de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 02 de Octubre de 2009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/10/2009

O.P. Nº 11574

F. Nº 0001-18333

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11ºda. Nom. a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, de la ciudad de Salta - en los autos caratulados "Muñoz, Cecilio s/Sucesorio", Expte. Nº 180.471/07, cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C. y C. Publíquese por 3 días. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 12 de Mayo de 2009. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/10/2009

O.P. Nº 11573

F. Nº 0001-18332

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2ºda. Nom. a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez, Secretaria de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, de la ciudad de Salta - en los autos caratulados "Segal, Omar Esteban s/Sucesorio", Expte. Nº 228.978/08, cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el

art. 723 del C.P.C. y C. Publíquese por 3 días. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 09 de Junio de 2009. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/10/2009

O.P. Nº 11572

F. Nº 0001-18327

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Rodríguez, Santiago s/Sucesorio", Expte. Nº 214.325/08, ordena citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubierá lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/10/2009

O.P. Nº 11565

F. Nº 0001-18316

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte - Orán de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. M. Gabriela García, en los autos caratulados: "Tejerina, Nelson Dario s/Sucesorio", Expte. Nº EC 1-45.181/08 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Setiembre de 2.009. Dra. María G. García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 08 al 13/10/09

O.P. Nº 11564

F. Nº 0001-18314

El doctor José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, cita y emplaza para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. Todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como heredero o acreedor, en el Juicio "Pons, Blanca Evelia – Pons, María Lola o Pons María Dolores, Sucesorio" – Expte. N° 88.853/04 de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Setiembre de 2.009. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/10/2009

O.P. N° 11563 F. N° 0001-18312

La Dra. Hebe Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sánchez, Oscar Pedro; Doménech, Fany Elza", Expte. N° 243.591/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 10 de Agosto de 2.009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/10/2009

O.P. N° 11562 F. N° 0001-18311

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Porco Victorio, Pedro s/Sucesorio" – Expte. n° 187.505/7 Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/10/2009

O.P. N° 11552

F. N° 0001-13303

La Dra. Hebe Alicia Samson Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Halac, Sara s/Sucesorio – Expte. N° 256.309/09". Ordena se cite por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe Alicia Samson, Juez. Salta, 10 de Setiembre de 2009. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/10/2009

O.P. N° 11545

F. N° 0001-18289

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pineda, Juan Antonio – Sucesorio" – Expte. N° 262.436/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 27 de Agosto de 2009. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/10/2009

O.P. N° 11540

F. N° 0001-18284

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Pablo Alejandro s/Sucesorio" – Expte. N° 261.468/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de ésta ciudad. Salta, 25 de Septiembre de 2009. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/10/2009

O.P. Nº 11539

F. Nº 0001-18277

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Vertedo Elsa Cristina" – Expte. Nº 16.868/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Septiembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 07 al 09/10/2009

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 11623

F. Nº 0001-18405

Por M. SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula: 67.387 – Secc. Q – Mzna. 28 – Parc. 17 del Dpto. Capital. Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por el Sr. Gustavo Omar Aguilera y grupo familiar, en calidad de inquilino. Descripción del Inmueble: Se trata de una casa con 3 dormitorios, 1 baño, living y cocina comedor, lavadero, garage, fondo con sala de depósito, todo ello en planta baja. Planta alta, 2 dormitorios, 1 baño, hacia el frente terraza cubierta y hacia el fondo terraza descubierta, toda la construcción de la planta alta se encuentra sin terminar, avanzada hasta instancia de paredes sin revocar y techos de loza sin revocar, el inmueble posee todos los servicios. La misma se encuentra ubicada sobre Pje. Cosquín 763. Subasta el 13 de Octubre de 2.009, a horas 17:00. Base: \$ 61.573,06. La descripción es a título informativo, las dimensiones según cédula parcelaria actualizada y agregada en autos son las que a continuación se transcriben en extensión y límites. Extensión Fte.: 12 m; Fdo. 21;50, Lim. S/Pl. N: calle s/nombre; S: Lote 8; E: Lote 18; y O: Lote 16, Sup. 258 m2. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el

Juzgado Federal de Salta Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.A. c/Resina Oscar Ramón s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº T-550/05, B.D. 751/80045/02/2005. Se deja constancia de la deuda de \$ 1.188,53 de fs. 59 de la Municipalidad de Salta y de \$ 38,82 de fs. 82 de Aguas del Norte, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en diario de circulación de Salta. Informes Mart. Publico M. Scarponetti Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 13/10/2009

O.P. Nº 11622

F. Nº 0001-18404

Por M. SCARPONETTI

JUDICIAL CON BASE

En la ciudad de Salta, en calle España 955, remataré Nomenclatura Catastral: Matrícula: 3.309 – Secc. B – Mzna. 19b – Parc. 5 del Dpto. Metán. Estado de Ocupación y Mejoras: se encuentra desocupado. Descripción del Inmueble: Se trata de un lote de terreno baldío con maleza abundante ubicado sobre calle Irigoyen s/nº de Vº San José – Ciudad de Metán. El mismo no cuenta con ningún servicio instalado, ni número municipal por tratarse de un terreno baldío. Subasta el 15 de octubre de 2.009, a horas 16:00; Base: \$ 289,03. La descripción es a título informativo. Forma de Pago: Seña 30% en el acto de remate. Comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. Ordena el Juzgado Federal de Salta Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: "A.F.I.P. – D.G.I. c/Sucesión de Singh R. Nihal s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº T-856/07, B.D. 751/40500/01/2007. Se deja constancia de la deuda de \$ 610,59 de fs. 75 de la Municipalidad de San José de Metán y de \$ 381,74 de fs. 57 de Aguas de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajuste de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en otros diarios de los de mayor circulación. Informes Mart. Publico M. Scarponetti Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 60,00

e) 09 y 13/10/2009

O.P. N° 11607

F. N° 0001-18386

Por JORGE G. SALAZAR E.**JUDICIAL SIN BASE**

El día 09/10/2009 a hs. en calle Cnel. Suárez N° 515 de esta ciudad, remataré Sin Base y al contado: Un Jgo. de Mate (yerbero azucarero y mate c/detalles de alpaca; porta retrato de alpaca repujada; porta vino de alpaca repujada; cenicero de alpaca; crucifijo de alpaca; jarrita de poronguito y alpaca; 3 pares de cubiertos de hueso; 2 cucharas c/mango de palo santo y alpaca; 2 pastilleros de alpaca; 2 porta encendedores de alpaca; 2 chuchillos mango de alpaca y asta; alhajero de alpaca; puñal c/mango de palo santo y alpaca; 2 mates de asta; cenicero de alpaca; 2 porta retratos chicos de alpaca; cajita de té forrada en cuero; palita, cuchara y tenedor de alpaca c/mango de hueso; 2 palitas de alpaca c/mango de asta; 2 cucharitas de alpaca c/mango de asta; alhajero de palo santo c/detalles de alpaca; 2 palitas de alpaca c/mango de palo santo; mate poronguito c/base y detalles de alpaca; porta retrato revestido en cuero; 2 morrales de aguayo; un álbum, de fotos revestido en cuero; porta retrato revestido en cuero de vaca; chal de lana de oveja – marrón; ruana color crudo; pashmina color rosa otra verde; campera de lana artesanal a rayas. Comisión 10% Sell. Rtas. 0,6% en el acto, a cargo del Compr. Ordena Sra. Juez de 1ª Inst. C y C de Proc. Ejec. 1º Nom. en Juicio Expte. N° 243.227/08. Edictos por un día en Boletín Of. y Nvo. Diario. Inf. al expte. En hs. de despacho o al Mart. J.G.S. E. 156859494. resp. M.T.

Imp. \$ 30,00

e) 09/10/2009

O.P. N° 11575

F. N° 0001-18335

Martes 20/10/09 – 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 – Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

**Furgón Renault 5 P – Mod. Kangoo Authentique
1,9 – 2 PL – Año 2006 – Vidriada, Diesel,
con 73.792 Kms. y Funcionando**

El día Martes 20 de Octubre de 2009 a las 19,20 Hs. en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/Renault – 5 Puertas – Mod. Kangoo Authentique 1,9 2 PL – Año 2006 – Motor N° F8QP632UA91903 – Chasis N° 8A1KCOJ157L777145 – Dominio N° FUT – 722, co-

lor verde, diesel, con 73.792 kms., vidriada, con aire acondicionado, autoestereo Sony, 2 puertas laterales, auxilio, funcionando y en el estado visto en que se encuentra. Revisar el 19/10 de 17 a 20 Hs. y el 20/10/09 desde 10 Hs. en G. Güemes 2.025. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 de la Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. – Se-
cuestrado en “Expte. N° 267.603/09 – Rombo Cía. Financiera S.A. vs. De la Fuente, María Belén (DNI 31.194.334) s/Sec. Art. 39” Juzg. de 1º Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 4ta. Nom., Secr. 2. Condiciones de Pago: De Contado o Seña 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registran el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada – Tel. 4216547 – Cel. 154-407778 – Calle 10 de Octubre 147 – P. Alta – Of. 2 – Salta (Cap).

Imp. \$ 88,00

e) 08 y 09/10/2009

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 11604

R. s/c N° 1644

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Galvez de Toran, en los autos caratulados: “Vaquera Soto, Lisandro vs. Choque Martínez Máximo – Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 1-241.844/08, Cita al Sr. Choque Martínez Máximo para que en el término de nueve días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial por Tres Días. Salta, 11 de Setiembre de 2009. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 14/10/2009

O.P. N° 11581

F. N° 0001-18347

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación

del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G Nallar, en los autos caratulados "Rodríguez, José Fernando c/Campos de Corro, María s/ Posesión Veinteañal" – Expte. Nº 45.361/08, cita por edictos, a los herederos de la Sra. María Campos y a quienes se consideren interesados en el presente juicio, que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de Diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Junio de 2009. Dra. Claudia G Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 08 al 13/10/2009

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 11557 F. v/c Nº 0002-0485

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Mediguardia S.A. Quiebra (pequeña)" Expte. Nº EXP-267.752/09 hace saber que se han fijado nuevas fechas: El día 16 de octubre de 2009 como fecha de vencimiento para la Verificación de los Créditos. El día 30 de noviembre de 2009 o el siguiente día hábil para la presentación de Informe Individual. El día 12 de febrero de 2010 o el siguiente si este fuera feriado como fecha para la presentación del Informe General. El día 29 de junio de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado para la Publicación de las Propuestas. El día 29 de julio de 2010 o el siguiente si este fuera feriado para la Audiencia Informativa a hs. 11,30. El día 5 de agosto de 2010 o el siguiente día si este fuera feriado como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad. El Síndico Titular para actuar en este proceso es el Cr. Pablo Héctor Fiore quien fija los días martes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:00 para la recepción de los pedidos de verificación en el domicilio de Avda. Belgrano 245 de esta ciudad. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Octubre de 2.009. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 162,00 e) 07 al 14/10/2009

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 11609 F. Nº 0001-18393

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segun-

da Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán en los autos caratulados "Alancay, Segunda" – Adición de Nombre – Expte. Nº 265.202/09, hace saber a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley Nº 18.248 que la Sra. Segunda Alancay solicita la adición en su partida de nacimiento del nombre Lucía. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de Agosto de 2.009. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09/10 y 09/11/2009

O.P. Nº 11608

F. Nº 0001-18392

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2da., Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados "N.N. s/Rectificación de Partida", Expte. Nro. 247.556/08, cita por edictos, que se publicarán durante una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (Art. 17 de la Ley 18.248), a todos los que quieran formular oposición dentro de los quince días hábiles desde la última publicación, del cambio de nombre solicitado por el Sr. David Rafael Miguel, D.N.I. Nro. 29.738.770, domiciliado en Pasaje Anta Nro 1225 de esta ciudad. Salta, 27 de Febrero de 2009. Fdo. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Salta, 17 de Septiembre de 2009. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09/10 y 09/11/2009

O.P. Nº 11606

R. s/c Nº 1645

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 5º Nominación, Secretaría de la Dra. Mónica Naranjo, en los autos: "Vazquez, Marta Eliana – Guarda Judicial" Expte. Nº 1-238.086/2008, cita al Sr. Armando del Valle Vazquez, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Septiembre de 2.009. Dra. Mónica Naranjo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 y 13/10/2009

O.P. N° 11549

F. N° 0001-18301

La Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "CREDINEA S.A." c/Angeleri, Néstor Emilio s/Embargo Preventivo – Ejecutivo" – Expte. N° 203.690/07, cita al señor Néstor Emilio Angeleri, DNI.24.858.161, para que

comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 30 de setiembre de 2009. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 07 el 09/10/2009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 11612

F. N° 0001-18395

Atlas Emprendimientos Inmobiliarios S.A.

Socios: Luis Salin Haddad, argentino, L.E. N° 4.194.798, CUIT N° 20-04194798-6, de 72 años de edad, casado, empresario, domiciliado en Avda. Uruguay N° 679 – Salta; Juan Sebastián Bechir Haddad, argentino, D.N.I. N° 23.749.114, CUIT N° 23-23749114-9, de 35 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en Avda. Uruguay N° 679 – Salta; Oscar Luciano Armando Saavedra, argentino, D.N.I. N° 27.493.078, CUIT N° 20-27493078-1, de 30 años de edad, casado, de profesión Ingeniero Geodesta y Geofísico, domiciliado en calle Gorriti N° 10 – Salta; Carlos Eduardo Noman, argentino, D.N.I. N° 16.722.259, CUIT N° 20-16722259-6, de 45 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 202 – Salta; y Lucas Sebastián Amado, argentino, D.N.I. N° 23.953.311, CUIT N° 20-23953311-7, de 35 años de edad, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Avda. Uruguay N° 729 – Salta.

Fecha instrumento de constitución: Escritura N° 62, de fecha 29-07-2009, autorizada por el escribano Juan Carlos Francisco Margalef García.

Denominación social: Atlas Emprendimientos Inmobiliarios Sociedad Anónima.

Domicilio social: Jurisdicción Provincia de Salta, en calle Vicente López N° 477, 6° Piso, Departamento A – Salta.

Objeto social: La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, locación

o arrendamiento, fraccionamiento, construcción, administración de bienes inmuebles urbanos o rurales; realización de loteos, subdivisiones, anexiones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad y propiedad horizontal. B) Financieras: Mediante el aporte de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación y la intervención de fondos propios en créditos o financiaciones en general vinculados con la actividad inmobiliaria; tomar dinero en préstamo; constituir, transferir, sustituir, ampliar, modificar y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; celebrar contratos de "leasing"; emitir "debentures" y "warrants", y comercializarlos, como asimismo los emitidos por otras sociedades; ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. C) Agropecuaria: Siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, cereales y frutas y explotaciones de todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotación de granjas. D) Industrial: Procesamiento y/o elaboración de elementos extraídos de la tierra, para su comercialización, elaboración e industrialización de los mismos. En el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes por este estatuto.

Plazo de duración: 50 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil, representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, clase A, de

un valor nominal de \$ 100 cada una, con derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuple del monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa, conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio fijar la época de emisión, la forma y las condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso. El señor Luis Salin Haddad suscribe 1.350 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A, de valor nominal \$ 100 c/u, integrando en este acto el 25%, mediante aporte en efectivo de \$ 33.750; el señor Juan Sebastián Bechir Haddad, suscribe 1.350 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de valor nominal de \$ 100 c/u, integrando en este acto el 25%, mediante aporte en efectivo de \$ 33.750; el señor Oscar Luciano Armando Saavedra suscribe 90 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de valor nominal \$ 100 c/u, integrando en este acto el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 2.250; el señor Carlos Eduardo Noman, suscribe 120 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de valor nominal de \$ 100 c/u, integrando en este acto el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 3.000; el señor Lucas Sebastián Amado, suscribe 90 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de valor nominal de \$ 100 c/u, integrando en este acto el 25% mediante aporte en efectivo de \$ 2.250. El saldo será integrado en el término de 2 años.

Administración y representación legal: La Dirección y Administración estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los Titulares y por el mismo plazo, los que llenarán las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. En caso de Directorio plural, los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en su caso; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Los Directores deben reunirse por lo menos una vez cada tres meses y el Quórum será el de mayoría absoluta de sus integrantes, conforme al Artículo 260 de la Ley 19.550. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, y en caso de ausencia o incapacidad del

mismo corresponderá al Vice-Presidente, en su caso. En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la caja social la cantidad de Pesos Diez Mil o suscribirán pagaré por dicha suma o fianza personal u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

Fecha cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Se conviene en establecer en dos el número de Directores Titulares y Dos Directores Suplentes de la sociedad. Se resuelve designar como Directores Titulares a los señores Juan Sebastián Bechir Haddad y Luis Salin Haddad y como Directores Suplentes a los señores Oscar Luciano Armando Saavedra y Carlos Eduardo Noman; siendo electo como Presidente: el señor Juan Sebastián Bechir Haddad; y como Vice-Presidente: el señor Luis Salin Haddad, quienes aceptan expresamente los cargos en el Directorio de la Sociedad y a los efectos pertinentes todos ellos constituyen domicilio especial y legal en calle Vicente López N° 477, 6° Piso, Departamento A – Salta.

Sindicatura: Se prescinde de sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/2009. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 09/10/2009

O.P. N° 11597

F. N° 0001-18374

Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

1 Denominación: "Compañía Salteña de Agua y Saneamiento Sociedad Anónima".

2 Domicilio. Sede Social: La sociedad (2.1) tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Ciudad de Salta, (2.2) ha fijado la sede social en la calle España 887 de la ciudad de Salta.

3 Constitución: Escritura Nro. 1.135 y 1.160 de fecha 20 de agosto y 2 de septiembre de 2009 respectivamente, autorizada por el Escribano Víctor Manuel Fernández Esteban.

4 Accionistas: (4.1) Provincia de Salta, CUIT 30-68130451-3, con domicilio en Avda. de los Incas s/n, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta y el Sr. Pedro Cruz, argentino, LE: 6.147.949, divorciado,

CUIL 20-06147949-0, nacido el 27/10/1.948, empleado (secretario sindical), domiciliado en la calle Catamarca 484 de la Ciudad de Salta.

5 Objeto: La Sociedad tiene por objeto, la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en todo el ámbito de la Provincia de Salta de acuerdo a las disposiciones que integran el régimen regulatorio de dicho servicio. La sociedad podrá realizar aquellas actividades complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y su objeto social, o bien que sean propias, conexas y/o complementarias a las mismas, tales como el estudio; proyecto, construcción, renovación, ampliación y explotación de las obras de provisión de agua y saneamiento urbano y fiscalización de los efluentes industriales así como la explotación, alumbramiento y utilización de las aguas subterráneas y superficiales, en los términos de las leyes aplicables. A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario. Asimismo tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, el Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable.

6 Duración: La Sociedad tiene un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a contar desde su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria.

7 Capital Social: (7.1) El Capital Social es de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) y está representado por Treinta y Cinco Mil (35.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Diez (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción, de las cuales Treinta y Un Mil Quinientas (31.500) corresponden a las acciones clase A y Tres mil quinientas corresponden a las acciones clase B. (7.2) Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. (7.3) Las acciones podrán ser documentadas en títulos escriturales. Los títulos accionarios y los certificados provisorios que se emitan contendrán las menciones previstas en los art. 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1984).

(7.4) Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los de-

rechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. (7.5) Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la Sociedad emita. (7.5) En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el segundo párrafo del Artículo 193 de la ley 19.550 (t.o. 1984) (7.6) Suscripción: El Capital Social de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000), representado por Treinta y Cinco mil (35.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a (1) voto por acción, se suscribe e integra en su totalidad en el acto de su constitución en la siguiente proporción: El Estado Provincial, a través de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico suscribe e integra en su totalidad en este acto y en las siguientes proporciones. Treinta y Un Mil Quinientas (31.500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, representativas del Noventa por Ciento (90%) del capital social, denominadas Acciones Clase A; e integra Tres Mil Quinientas (3.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, representativas del diez por ciento (10%) del capital social de las Acciones Clase B suscriptas por el representante de los Ex. Trabajadores de Aguas de Salta S.A., adheridos al programa de Propiedad Participada y que a la fecha de la Ley 7571 revestían el carácter de accionistas de la exconcesionaria. (7.7) El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en uno o varias oportunidades hasta el quintuplo conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550.

8 Dirección y Administración: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por Tres (3) Directores titulares pudiendo designarse igual número de suplentes, de los cuales Dos (2) titulares y Dos (2) suplentes serán designados por los accionistas Clase A, y Un (1) titular y Un (1) suplente serán designados por los accionistas clase B. El término de duración de sus funciones es de Un (1) ejercicio, pudiendo ser reelegidos.

9 Representación Legal: La representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio; en caso de ausencia, impedimento o incapacidad del Presidente corresponderá al Vicepresidente, quien lo reemplazará en tales casos a todos los efectos. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresiden-

te, el directorio podrá autorizar la actuación de uno o más directores para el ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausencia del Presidente y Vicepresidente.

10 Organismo de Administración: (10.1) Directores Titulares: 1) Presidente: Esteban María Isasmendi, argentino, D.N.I. 20.609.659, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero 231 de la ciudad de Salta; 2) Vicepresidente: Normando Fleming, argentino, D.N.I. 24.875.605, soltero, domiciliado en Altos de San Lorenzo s/n Villa San Lorenzo de la Ciudad de Salta por las acciones clase A; 3) Pedro Cruz, argentino, DNI: 6.147.949, divorciado; domiciliado en calle Catamarca 484 de la Ciudad de Salta, de profesión empleado por las acciones clase B. (10.2) Directores Suplentes: 1) Enrique Antonio Cornejo, argentino, DNI: 24.369.130, soltero, domiciliado en Pueyrredón Nro. 286 de la Ciudad de Salta; 2) Patricio Fernando Aráoz, argentino, DNI: 24.138.978, casado, domiciliado en Paseo Güemes 101, de la Ciudad de Salta por las acciones clase A; 3) Luis Ignacio Alvarez, argentino, DNI: 11.283.464, soltero, domiciliado en la calle Mar Artico Nro. 1120, Barrio San Remo, de la Ciudad de Salta.

11 Comisión Fiscalizadora: (11.1) Síndicos Titulares: 1) Trinidad Lilian Blanco, argentina, DNI: 17.289.492, casada, domiciliada en Pasaje Riobamba número 768, de la Ciudad de Salta, por las acciones Clase A; 2) Mariano Ramón, argentino, Contador Público Nacional, DNI: 23.519.753, casado, domiciliado en Avda. Uruguay 399 de la Ciudad de Salta por las acciones clase A; 3) Ana Verónica Díaz Gálvez, argentina, Abogada, DNI: 18.508.842, divorciada, domiciliada en Avenida Belgrano 837, piso séptimo, depto. "C" de la Ciudad de Salta por las acciones clase B; (11.2) Síndicos Suplentes: 1) Alejandro Rodríguez de la Villarmois, argentino, Contador Público Nacional, DNI: 26.793.742, soltero, domiciliado en Avda. Uruguay 339, de la Ciudad de Salta; por las Acciones Clase A 2) Valentín Paoli, argentino, Contador Público Nacional, DNI: 26.897.725, soltero, domiciliado en Avda. Uruguay 339 de la Ciudad de Salta, por las Acciones Clase A; 3) Francisco Salvador Trovato, argentino, Contador Público Nacional, DNI: 11.080.064, casado, domiciliado en la calle Los Fresnos Nro. 21, Barrio Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta, por las Acciones Clase B.

12 Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/10/2009. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 270,00

e) 09/10/2009

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 11544

F. Nº 0001-18288

AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 11:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, consideren y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

2.- Consideración de Contrato de Fideicomiso de Garantía implementado entre Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada y Agrosalta Fiduciaria S.A. en los términos de la ley 24.441; Resolución SSN Nº 31.358 y normas conexas, todo conforme al punto 5 del "Anexo I" "Pautas Mínimas y Criterios Uniformes para Contatos y Operatorias de Fideicomisos de Garantía", impuestos por la Superintendencia de Seguro de la Nación a la luz de los Informes emitidos por el servicio actuarial y el servicio de auditoría externa, conforme punto 18 inc. a) y b) del supra citado "Anexo I".

El Consejo de Administración

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/10/2009

O.P. Nº 11543

F. Nº 0001-18288

AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Có-

digo de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Octubre de 2009 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Pulo 97 (Gabriel Pulo esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 44º Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2009.

2.- Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo relatado en los capítulos II, VII, VIII, X y XI de la Memoria Anual al 30.06.09.

8.- Consideración de la reestructuración administrativa.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 230,00 e) 07 al 14/10/2009

O.P. N° 11527 F. N° 0001-18261

ALUBIA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre de 2009, a hs. 11:00, en domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial n° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2009.

3.- Remuneración del Directorio, considerándose la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior, todo en el marco del Art. 261 Ley 19550.

4.- Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.

5.- Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.

6.- Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 13/10/2009

O.P. N° 11502 F. N° 0001-18225

La Previsora SA de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2009 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2009 (Ej. N° 13 – período 01/07/2008 al 30/06/2009) que incluyen a los Estados de:

- Situación Patrimonial

- Resultados

- Evolución del Patrimonio Neto

- Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estado de Capitales Mínimos del Ej. Nº 13urado el 30/06/2009.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.009.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. Nº 13

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. Nº 13.

7.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

8.- Tratamiento de la Reserva Legal, de otras Reservas y análisis respecto a Asignación de Honorarios a Directores y Síndicos.

Nota: De acuerdo a los Estatutos:

Artículo Nº 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo Nº 237 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/10/2009

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 11605

F. Nº 0001-18385

Las Vistas S.A.

Modificación de Estatutos y Aumento del Capital

1- Fecha de la Resolución de Aprobación de la Modificación: Actas de Asambleas Generales Extraor-

dinarias del 30/09/2008 y 05/06/2009. Se resolvió la modificación del objeto social, aumento del capital y adecuación de los artículos nº 02 y 13 y reordenamiento del estatuto que quedará redactado según el siguiente texto ordenado:

Artículo Primero: Denominación: La sociedad se denominará "Las Vistas Sociedad Anónima".

Artículo Segundo: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio en la Ciudad de Salta, y constituye su sede social en esta ciudad de Salta, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero.

Artículo Tercero: Duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años (99), contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por o para terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: compra, venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal y cualquier otro tipo o clase de construcción de obras públicas y/o privadas; desarrollos inmobiliarios urbanos o rurales, countrys, barrios cerrados, barrios de chacras y/o mixtos urbanos y rurales. b) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales y/o tecnología y/o de conocimientos a personas, sociedades constituidas o a constituirse o mediante la concertación de operaciones o emprendimientos, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de crédito, ya sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras Bolsas o mercados del país o del extranjero, inscribiéndose según corresponda en los organismos de contralor de comercialización de títulos valores; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales y toda operación no reservada exclusivamente a las instituciones comprendidas en la Ley de entidades financieras. c) Servicios: i) De Hotelería: Mediante la explotación de hoteles, residenciales, "apart-hotel", moteles y/o cuanto negocio pueda establecerse para el alojamiento temporario de pasajeros, conforme lo autoricen y reglamenten las normas y autoridades pertinentes, en todo el territorio del país; ii) De Gastro-

nomia: Mediante la explotación en los citados establecimientos hoteleros, de servicios de restaurantes, cafeterías, confiterías, danzantes o no, cafés, despacho de bebidas con o sin alcohol y comidas, y todo otro servicio de gastronomía en cuanto resulten complementarios y accesorios de la actividad principal enunciada en el apartado anterior; iii) De Serviciosarios Complementarios: Todos los relacionados con las actividades anteriores, necesarios para el acabado cumplimiento y prestación de las mismas, en cuanto signifiquen la adecuada atención a brindar a los pasajeros, conforme resulta de práctica y habitual en la especialidad hotelera, tales como transporte, esparcimiento, provisión de elementos varios, piscinas, gimnasios, spas, terapias especiales no médicas, etc., pudiendo los mismos ser prestados en forma directa o a través de contratación de terceros. Asimismo entre los servicios se podrán incluir nuevas modalidades o prácticas que en la actualidad se encuentran en difusión, apuntadas al esparcimiento y entretenimiento de los pasajeros alojados, tales como teatro, cine, sala de audio y videos, y/o puesta a disposición de alternativas de turismo de aventura en zonas aledañas. d) Agropecuarias: Explotaciones Agrícolas, forestales, vitivinícolas, ganaderas, avícolas, apícolas, porcinas, equinas y caprinas; cría y recría de ganado de todo tipo y especies; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compraventa de hacienda, cereales y productos forestales; cría y recría de especies autóctonas para repoblar fauna, su conservación y/o comercialización con arreglo a las leyes y reglamentaciones vigentes en el orden local y nacional. Tambo, quesería y afines de origen vacuno, bovino y/o caprino. Elaboración y explotación de subproductos de la hacienda y eventual faenamiento y comercialización de productos de pesca de río, con arreglo a las normas nacionales y provinciales vigentes. e) Constructora: Realizar proyectos, sus ejecuciones, promoción y financiamiento de obras de ingeniería civiles, comerciales, industriales; asesoramiento técnico, de confección de ingeniería y arquitectura.

Artículo Quinto: Capital Social: Clase de Acciones. El capital social es de Pesos Un Millón Trescientos Mil (\$ 1.300.000,00.-) y se divide en Mil Trescientas (1.300) acciones escriturales previstas en el art. 208 de la Ley de Sociedades Comerciales con derecho a un voto cada acción y de un valor nominal de Mil Pesos cada una. El capital puede aumentarse hasta un quintuplo de su monto por Resolución de la Asamblea Ordinaria, emitiéndose acciones escriturales con derecho a un voto

cada una, y de idéntico valor nominal de Mil Pesos cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el Directorio época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Artículo Sexto: Registro de Acciones Escriturales: La sociedad deberá llevar un Registro de Acciones Escriturales, debidamente rubricado y con todas las formalidades establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales, y normas complementarias en su caso; la calidad de accionista se presume por las constancias de las cuentas abiertas en dicho libro de registro, y se otorgará a cada accionista el pertinente comprobante, así como constancia de todo movimiento que se inscriba en la cuenta. El Libro será de libre consulta por los accionistas, y la sociedad es responsable ante los mismos, por los errores o irregularidades de las cuentas, las acciones son indivisibles; si existe copropiedad, se aplican las reglas del condominio, y la sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.

Artículo Séptimo: Transmisión de Acciones Escriturales: Limitación: Si alguno de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones escriturales, deberá dar aviso por escrito a la sociedad, la que dentro de los (30) treinta días contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación, lo comunicará también por escrito a los otros accionistas escriturales, a quienes se les acuerda derecho preferente para su adquisición, dentro de un plazo que no podrá exceder de los (60) sesenta días contados del siguiente al de la fecha en que la sociedad recibió el aviso, debiendo contestar el accionista si ejercerá o no el derecho. Dicho derecho preferente a la adquisición se realizará en proporción a los que cada accionista posea, y en caso que alguno rehusara ejercer dicho derecho, los restantes acrecentarán a prorrata para el caso que los accionistas no ejercitaren dicho derecho de preferencia, podrá adquirirlas la sociedad conforme el art. 220 dentro de un plazo de treinta días. El precio de la acción la fijará el Directorio, con aprobación de la Asamblea Extraordinaria que se convocará al afecto, no apartando el mismo del valor real del patrimonio de la Sociedad.

Artículo Octavo: Mora en la Integración: En el caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder con lo determinado en la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Noveno: Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), con mandato por tres ejercicios. La Asamblea, debe designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea correspondiente, fijará un número de directores, así como su remuneración. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de votos presentes. Los directores de su misma sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia, renuncia o impedimento.

Artículo Décimo: Garantía: cada director deberá depositar en garantía de sus funciones en la caja social, la suma de Quinientos Pesos (500), o su equivalente en títulos valores oficiales, a su valor nominal, las que se mantendrán en depósito hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión.

Artículo Décimo Primero: Representación de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en ausencia de éste por el Director Suplente que asuma como titular, y si el Directorio fuera plural, corresponde al Vicepresidente. El Directorio no podrá otorgar garantías a terceros ni disponer de más del cincuenta por ciento del patrimonio de inmuebles de la sociedad, que esta hubiere adquirido a título gratuito, en ambos casos sin la autorización de la Asamblea.

Artículo Décimo Segundo: Gerentes y Apoderados: El directorio puede designar apoderados, gerentes generales o especiales para la sociedad o para intervenir en otras, sean directores o no, revocables libremente, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad.

Artículo Décimo Tercero: Facultades de Administración: El Directorio tiene amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas que requieren poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9° del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, podrá operar con

toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; dar y revocar poderes especiales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, constar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. El Directorio impartirá las instrucciones por escrito al representante que deba concurrir a las Asambleas de las sociedades, cuyas tenencias accionarias posea la sociedad.

Artículo Décimo Cuarto: Fiscalización: Se prescindirá de la Sindicatura, conforme lo establecido en los artículos 258, primer párrafo y 284 último párrafo, de la Ley de Sociedades Comerciales.

Artículo Décimo Quinto: Asambleas: Las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que dicha norma dispone para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día una hora después de fracasada la primera. Cada acción escritura suscripta, confiere derecho a un voto.

Artículo Décimo Sexto: Quórum: Para el quórum de la asamblea ordinaria rige lo establecido por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. A su vez, para la asamblea Extraordinaria, se requiere en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas que representen el setenta y cinco (75%) de las acciones con derecho a voto; y en segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; y las decisiones, en ambos casos, serán tomadas de acuerdo a las mayorías que establecen los artículos 243 y 244 y concordantes de la ley de sociedades comerciales.

Artículo Décimo Séptimo: Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.

Artículo Décimo Octavo: Distribución de Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, después de deducidas las amortizaciones y

cancelación o amortización de deudas que el Directorio determine, se destina: a) Cinco por ciento (5%) como mínimo, al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito; b) A remuneración del Directorio y síndicos en su caso; c) El saldo, en todo o parte, para satisfacer el dividendo de las acciones, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Noveno: Disoluciones: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La disolución de la sociedad no surtirá efecto respecto de terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los directores y administradores de la sociedad, con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o el acuerdo de disolución o la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolu-

ción, solo podrán atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación. Cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto de terceros y a los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de estos.

Artículo Vigésimo: Liquidación: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo del Director actuante, o por el liquidador o por la comisión liquidadora, según resuelva la Asamblea respectiva. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. **Secretaría: Salta, 05/10/2009.**
Dra. Martha González Diez de Bodén, Secretaria.

Imp. \$ 330,00

e) 09/10/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 11602

F. N° 0001-18379

**Club Social y Deportivo
San Francisco – Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo San Francisco convoca a Asamblea General Extraordinaria para el Día 1° de Noviembre de 2009 a horas 18 en el Salón Ubicado en el Club CIVISA, sito en barrio Limache, Salta, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial al 31/08/09. Memoria de Comisión Directiva e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación Total de Comisión Directiva y de Organo de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: De no contar con el quórum necesario a la hora fijada se pasará a cuarto intermedio. Transcurrida

una hora después se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes.

Angel A. Machado
Secretario
Ricardo A. Savina
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 09/10/2009

O.P. N° 11595

F. N° 0001-18368

**Cooperadora del Personal
de Conducción Salta**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Cooperadora del Personal de Conducción Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria en su sede sito calle Mitre N° 867 de la ciudad de Salta para el día 30 de Octubre de 2009 a hs. 12.00

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Autorización de la Asamblea para vender inmueble sito calle Sirio Libanes N° 192 Secc. A Manz. 39 Parc. 5 Catastro N° 3149 de la Ciudad de Metán, Pcia. de Salta.

3.- Modificación del Artículo 4to. del Estatuto Social para eliminar el inc. F.

Pasada la hora señalada la Asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Esteban Bautista
Tesorero
Roberto Ledesma
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 09/10/2009

O.P. N° 11593 F. N° 0001-18366

**Centro de Jubilados, Pensionados
y Mayores de la Tercera Edad "General
Manuel Belgrano" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H.C.D. de este Centro, tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede Social, sito en calle Perito Moreno n° 509 esq. Fleming – Barrio Universitario, el día 6 de noviembre de 2009 a horas 18:00, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2008.
- 4.- Fijación de la Cuota Social.
- 5.- Renovación de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización, de acuerdo al Art. N° 12 de nuestro estatuto.
- 6.- Proclamación de candidatos que resulten electo.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuese el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes, no hubiere ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Presentación de Lista hasta el día 9 de Octubre de 2009.

Humberto Acosta
Secretario
Héctor Guerra
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 09/10/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 11588

F. N° 0001-18357

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines**

Resolución N° 113/09

Acta 1289 de fecha 21/09/09

Llamado a Elecciones 2009

VISTOS

Lo dispuesto por Ley de Ejercicio Profesional N° 4.591 y por las Resoluciones N° 08/01 y 41/04.

Y CONSIDERANDO

Que los mandatos de los consejeros finalizan el 30 de noviembre de cada año, por lo que el Consejo debe convocar a Elecciones y a la Asamblea, para cubrir los cargos de consejeros titulares y suplentes.

Que la duración de los mandatos es de 2 (dos) años y que la renovación se producirá en la mitad de los representantes de cada categoría.

Por ello:

**El Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesionales Afines**

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a elecciones para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 11/12/09 y con el objeto de cubrir por 2 (dos) años los cargos de:

- * Un consejero titular por la Ingeniería en Construcciones.
- * Un consejero titular por la Ingeniería Civil.
- * Un consejero titular por la Agrimensura.
- * Un consejero titular por las Profesionales técnicas no universitarias.
- * Un consejero suplente por la Ingeniería en Construcciones.
- * Un consejero suplente por la Ingeniería Civil.
- * Un consejero suplente por la Agrimensura.
- * Un consejero suplente por las Profesionales técnicas no universitarias.

Todos con mandato por dos años.

Hasta las 18,00 (dieciocho) horas del día 13 de noviembre de 2009 podrán presentarse en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, las listas de candidatos a Consejeros titulares y suplentes, quienes deberán cum-

plir con el artículo 27° inciso 4° para estar en condiciones de ser candidatos: "Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la Provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por falta de Ética o profesional graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros", debiendo tener abonado el derecho de Matrícula hasta el mes de noviembre del 2009 inclusive, para no ser considerados deudores morosos del Consejo.

Las listas deberán llegar firmadas por dos matriculados, llevar las firmas de conformidad de los candidatos e indicar un matriculado que actuará como fiscal de lista, los cuales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el mes de Setiembre del año 2009 inclusive.

El Consejo se constituirá el mismo día 16 de noviembre del año en curso y por resolución oficializará

las listas presentadas que cumplan con tales requisitos y con lo dispuesto por la ley N° 4591.

Artículo 2°: Publíquese de acuerdo a las disposiciones vigentes en tal sentido.

Ing. Agron. María Susana Krieger
Secretaria

Ing. Mecánico Carlos Horacio Gutiérrez
Gerente Técnico

Ing. en Construcciones Luis José María Barros
Presidente

Imp. \$ 80,00

e) 09/10/2009

RECAUDACION

O.P. N° 11633

Saldo anterior	\$ 408.462,60
Recaudación del día 08/10/09	\$ 6.738,60
TOTAL	\$ 415.201,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar